



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Ingeniera en
Contabilidad y Auditoría CPA.**

Tema:

**“La cultura tributaria y el pago de impuestos de los expendedores de ropa y
afines del Mercado Mayorista cantón Ambato”**

Autora: Bermúdez Bayas, Giovanna Alejandra

Tutor: Eco. Romero Villacrés, Washington Humberto.

Ambato- Ecuador

2016

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Eco. Washington Humberto Romero Villacrés, con cédula de identidad N° 180109675-9 en mi calidad de tutor del Proyecto de Investigación sobre el tema: **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL PAGO DE IMPUESTOS DE LOS EXPENDEDORES DE ROPA Y AFINES DEL MERCADO MAYORISTA DEL CANTÓN AMBATO”**, desarrollado por Giovanna Alejandra Bermúdez Bayas, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos tanto técnicos como científicos y corresponde a normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y el normativo para la presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Junio del 2016

EL TUTOR



Eco. Washington Humberto Romero Villacrés,


CI. 180109675-9

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Giovanna Alejandra Bermúdez Bayas con cédula de identidad N° 180426186-3, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el Proyecto investigativo, bajo el tema: **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL PAGO DE IMPUESTOS DE LOS EXPENDEDORES DE ROPA Y AFINES DEL MERCADO MAYORISTA DEL CANTÓN AMBATO”**, así como también los contenidos presentados, las ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Junio del 2016

AUTORA


.....
Giovanna Alejandra Bermúdez Bayas
CI: 180426186-3

CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Junio del 2016

AUTORA


.....
Giovanna Alejandra Bermúdez Bayas

CI: 180426186-3

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

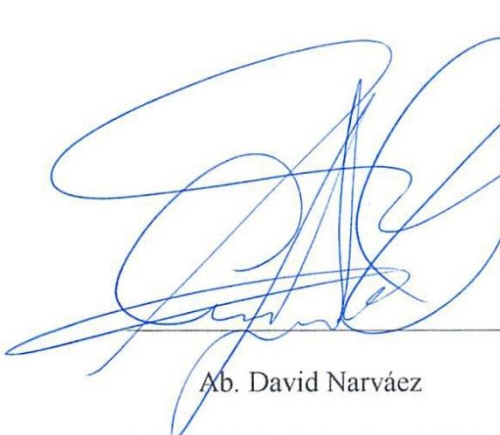
El Tribunal de Grado, aprueba el Proyecto de Investigación, sobre el Tema: “**LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL PAGO DE IMPUESTOS DE LOS EXPENDEDORES DE ROPA Y AFINES DEL MERCADO MAYORISTA DEL CANTÓN AMBATO**”, elaborado por Giovanna Alejandra Bermúdez Bayas, estudiante de la carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Junio del 2016



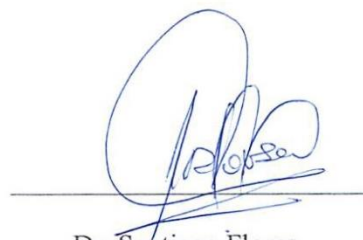
Eco. Mg. Diego Proaño

PRESIDENTE



Ab. David Narváez

MIEMBRO CALIFICADOR



Dr. Santiago Flores

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

Dedico primeramente mi trabajo a Dios ya que me ha dado fortaleza para seguir luchando por este sueño y me permitió darme cuenta que nada es imposible que el tiempo de Dios es perfecto.

De igual forma dedico este proyecto a mis padres Iván, Alicia y a mi hermano Kevin quienes han sido mi inspiración para llegar a esta meta.

Giovanna Alejandra

AGRADECIMIENTO

Primeramente a Dios por darme sabiduría e inteligencia para poder lograr mi crecimiento como persona y profesional.

A mis padres y mi hermano por su apoyo incondicional y sus palabras de ánimo ya que siempre confiaron en mí, pues han sido mi motivo para alcanzar una de mis metas.

Un exclusivo agradecimiento a la Universidad Técnica de Ambato, a la Facultad de Contabilidad y Auditoría por abrirme sus puertas del conocimiento y formarme en un profesional competitivo.

Giovanna Alejandra

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL PAGO DE IMPUESTOS DE LOS EXPENDEDORES DE ROPA Y AFINES DEL MERCADO MAYORISTA DEL CANTÓN AMBATO”

AUTORA: Giovanna Alejandra Bermúdez Bayas

TUTOR: Eco. Washington Humberto Romero Villacrés

FECHA: Junio, 2016

RESUMEN EJECUTIVO

Todas las personas que tienen una actividad económica en el país están sujetos a normativas legales que les obliga a cumplir con el pago de impuestos, los que a manos del Estado se distribuirán en la población en forma de obras, y para pagos del aparato estatal.

Sin embargo, este pago no se lo realiza de una forma optimista, sino más bien obligada por la Ley, debido a la percepción que tienen los contribuyentes acerca de los usos que se da a su dinero recaudado, lo cual según los expertos se refiere a la Cultura Tributaria.

En el sector textil del Mercado Mayorista no se tiene Cultura Tributaria, y provoca que por un lado no se pueda llegar a los niveles de recaudación deseados por la autoridad tributaria y de otro lado expone a multas y sanciones a los comerciantes quienes buscan con su trabajo contribuir al desarrollo del país.

De este hecho parte la importancia del trabajo investigativo, y el objetivo de encontrar una solución a tan delicada situación, para que mediante el uso de

herramientas adecuadas se pueda conseguir que los comerciantes mejoren su nivel de Cultura Tributaria, y por ende, aumente la recaudación de impuestos.

PALABRAS DESCRIPTORAS: CULTURA TRIBUTARIA, IMPUESTOS, CONTRIBUYENTES, LEY TRIBUTARIA, LOTERÍA TRIBUTARIA.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDIT
ACCOUNTING AND AUDIT CAREER

TOPIC: “LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL PAGO DE IMPUESTOS DE LOS EXPENDEDORES DE ROPA Y AFINES DEL MERCADO MAYORISTA DEL CANTÓN AMBATO”

AUTHOR: Giovanna Alejandra Bermúdez Bayas

TUTOR: Eco. Washington Humberto Romero Villacrés

DATE: Junio, 2016

ABSTRACT

All people who have an economic activity in the country are subject to legal regulations requiring them to comply with payment of taxes, which by the Government will be distributed in works for the people and payments of salaries in public sector.

However, this payment is not done in an optimistic way, because people have a perception that their taxes is used to maintain lazy persons (Assembly members), which experts refer to Tax Culture.

In the textile sector of Wholesale Market not exist Tax Culture and causes that can reach collection levels desired by the tax authority and exposed to fines and penalties to traders who seek with their work a contribution to the development of the country.

From this fact, the importance of research work is big, and the aim of finding a solution to this delicate situation, so that by using proper tools can get that traders improve their level of Tax Culture, and therefore, increase revenue of taxes.

KEYWORDS: TAX CULTURE, TAXES , TAXPAYERS, TAX LAW,
LOTTERY TAX .

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINAS
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA	i
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO.....	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN EJECUTIVO.....	viii
ABSTRACT	x
ÍNDICE GENERAL	xii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xv
ÍNDICE DE TABLAS	xvi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I	2
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	2
1.1 TEMA DE INVESTIGACIÓN	2
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	9
CAPÍTULO II.....	11
MARCO TEÓRICO	11
2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	11
2.2 FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA.....	18
2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	19

2.4 CATEGORÍAS FUNDAMENTALES	23
2.4.1. Superordinación de variables.....	23
2.4.2. Subordinación de variables	24
2.5. Categorías fundamentales de la variable independiente: Cultura Tributaria	26
2.5.1 Administración Tributaria.....	26
2.5.2 Sistema Tributario.....	27
2.5.3 Cultura Tributaria	28
2.5.3.1 Tipos de Contribuyentes	29
2.5.3.2 Tributos	35
2.5.3.3. Educación tributaria.....	38
2.5.3.4. Leyes	39
2.6. Categorías fundamentales de la variable dependiente: Pago de impuestos	40
2.6.1. Contabilidad Gubernamental	40
2.6.2. Presupuesto	42
2.6.3. Pago de Impuestos	42
2.7 HIPÓTESIS	54
CAPÍTULO III.....	55
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	55
3.1. MODALIDAD, ENFOQUE Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	55
3.1.1. Modalidad de Investigación	55
3.1.1.1. Investigación bibliográfica documental.....	55
3.1.1.2. Investigación de campo.....	55
3.1.2. Enfoque de investigación	56
3.1.2.1. Cualitativo.....	56

3.1.2.2. Cuantitativo	56
3.1.3. Nivel de Investigación	56
3.1.3.1. Investigación exploratoria	57
3.1.3.2. Investigación Descriptiva	57
3.1.3.3. Investigación Correlacional	57
3.2. POBLACIÓN, MUESTRA, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	58
3.2.1. Población	58
3.2.2. Muestra.....	58
3.2.3. Unidad de Investigación	59
3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	61
3.3.1. Variable Independiente: Cultura Tributaria	61
3.3.2. Variable Dependiente: Pago de Impuestos	62
3.4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE FUENTES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS	65
CAPITULO IV	66
RESULTADOS	66
4.1. PRINCIPALES RESULTADOS	66
Verificación de la hipótesis	78
4.2. LIMITACIONES DEL ESTUDIO.....	80
4.3. CONCLUSIONES	81
4.4. RECOMENDACIONES	82
Bibliografía.....	89

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Árbol de Problemas	6
Gráfico 2: Red de inclusiones conceptuales.....	23
Gráfico 3: Constelación de ideas de la variable independiente.....	24
Gráfico 4: Constelación de ideas de la variable dependiente.....	25
Gráfico 5: Composición del Ingreso Público del Ecuador Año 2007.....	44
Gráfico 6: Recaudación del ICE Enero – Diciembre 2015.....	47
Gráfico 7: Recaudación del ICE – Operaciones Internas En – Dic 2015	47
Gráfico 8: Recaudación de Impuestos Directos Enero – Diciembre 2015.....	48
Gráfico 9: Operacionalización Cultura Tributaria	61
Gráfico 10: Operacionalización Pago de Impuestos	62
Gráfico 11: Pregunta 1 Encuesta.....	66
Gráfico 12: Pregunta 2 Encuesta.....	67
Gráfico 13: Pregunta 3 Encuesta.....	68
Gráfico 14: Pregunta 4 Encuesta.....	69
Gráfico 15: Pregunta 5 Encuesta.....	70
Gráfico 16: Pregunta 6 Encuesta.....	71
Gráfico 17: Pregunta 7 Encuesta.....	72
Gráfico 18: Pregunta 8 Encuesta.....	73
Gráfico 19: Pregunta 9 Encuesta.....	74
Gráfico 20: Pregunta 10 Encuesta.....	75
Gráfico 21: Pregunta 11 Encuesta.....	76
Gráfico 22: Pregunta 12 Encuesta.....	77

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Ejemplo registro de ingresos y gastos.....	30
Tabla 2: Plazo pago de impuesto a la renta.....	31
Tabla 3: Contribuyentes que se cambiaron al RISE	32
Tabla 4: Contribuyentes RISE con Notas de Ventas Autorizadas	33
Tabla 5: Cuotas Vigentes RISE del 2014 al 2016.....	34
Tabla 6: Montos máximos en Comprobantes de Venta RISE	34
Tabla 7: Cumplimiento de Recaudación del SRI En – Dic 2015	45
Tabla 8: Tabla de Vencimiento de pago de impuesto a la Renta.....	45
Tabla 9: Cumplimiento de Recaudación del SRI En – Dic	46
Tabla 10: Impuesto por cilindraje de vehículos	50
Tabla 11: Impuesto por antigüedad de vehículo	50
Tabla 12: Límite de hectáreas exentas de impuesto.....	51
Tabla 13: Impuesto por hectárea	51
Tabla 14: Impuesto sobre avalúo de vehículos	52
Tabla 15: Recopilación de información	63
Tabla 16: Pregunta 1 Encuesta.....	66
Tabla 17: Pregunta 2 Encuesta.....	67
Tabla 18: Pregunta 3 Encuesta.....	68
Tabla 19: Pregunta 4 Encuesta.....	69
Tabla 20: Pregunta 1 Encuesta.....	70
Tabla 21: Pregunta 6 Encuesta.....	71
Tabla 22: Pregunta 7 Encuesta.....	72
Tabla 23: Pregunta 8 Encuesta.....	73
Tabla 24: Pregunta 9 Encuesta.....	74
Tabla 25: Pregunta 10 Encuesta.....	75
Tabla 26: Pregunta 11 Encuesta.....	76
Tabla 27: Pregunta 12 Encuesta.....	77
Tabla 28: Frecuencias observadas.....	79
Tabla 29: Frecuencias esperadas	79
Tabla 30: Modelo Operativo	86

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo investigativo tiene como tema La Cultura Tributaria y el pago de impuestos de los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del Cantón Ambato, y su objetivo consiste en buscar la relación existente entre las variables para tener alternativas de solución al problema planteado.

Para lograr resultados adecuados se ha distribuido la información en capítulos, de la siguiente manera:

Capítulo I: Análisis y descripción del problema de investigación, en donde se ha descrito y formulado el problema de acuerdo a las directrices de investigación, también se encuentra la justificación del trabajo y los objetivos del mismo.

Capítulo II: Marco teórico, contiene información de investigaciones pasadas de las variables a tratar, así como la fundamentación legal y teórica de las mismas, y finalmente se hace referencia a la hipótesis de trabajo.

Capítulo III: Metodología, en donde se menciona la modalidad, el enfoque de investigación, la población y muestra de estudio, la operacionalización de las variables y la descripción detallada del tratamiento de la información obtenida.

Capítulo IV: Resultados, en donde se detalla los resultados de las pruebas realizadas (cuestionarios), la verificación de la hipótesis planteada, las limitaciones de estudio, conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 TEMA DE INVESTIGACIÓN

La Cultura Tributaria y el pago de impuestos de los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del Cantón Ambato.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1 Contextualización

1.2.1.1 Contexto Macro

En Ecuador la Cultura Tributaria ha venido creciendo en estos últimos años y esto se debe al gran trabajo que están haciendo los funcionarios del SRI pero a la concientización de los contribuyentes en estar actualizándose constantemente ya que así conseguiremos una Sociedad justa, equitativa, con valores y principios que llevarán a que nuestro país progrese cada día y así poder contribuir a los ciudadanos.

Al analizar en el Ecuador el incremento en la recaudación de impuestos responde al cambio en la cultura tributaria, logrando disminuir la evasión de impuestos del 61,3% (que se registraba en el 2006) al 30%. En lo referente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), la reducción se registra del 40% al 20%, ubicándose Ecuador como el país más eficiente en recaudación del IVA. En los siete años de administración se registran 39 mil millones adicionales a los conseguidos por los antiguos gobiernos. (Nuñez, 2014)

En nuestro país en el año 2014 la recaudación tributaria se triplicó en comparación con el 2006, sumando más de \$ 13.000 millones debido no solo a la mejora en los procesos y a la automatización de los mismos, sino también a que el equipo humano está cada vez más capacitado y especializado (Córdova, 2015).

Al analizar esas cifras anteriormente se puede decir que la recaudación tributaria es el pilar de los ingresos del Estado debido a que estos últimos años los ingresos no petroleros han sido mayor que los ingresos petroleros y se debe por múltiples situaciones una de ellas es la caída del precio del petróleo, otra que debido a la buena Administración del SRI por parte de sus funcionarios y también de la voluntad de las empresas y contribuyentes por cumplir sus obligaciones pues se está concientizando a las personas ya que se han dado cuenta que la contribución de impuestos favorece a todo un país pues debido a esto se puede realizar proyectos que mejoren la vida de los ciudadanos como son escuelas, carreteras, hospitales entre otras obras.

En nuestro país donde existe una deficiente cultura tributaria es en los comerciantes informales y según el último reporte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) existe un total de 2,7 millones que trabajan en la informalidad en el Ecuador, ellos son quienes trabajan sin poseer un Registro Único de Contribuyentes (RUC) o que no tributa bajo el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (Rise), causando inseguridad e inestabilidad a su negocio.

Hoy en día los sectores más vulnerables del mercado laboral son: mujeres, hombres y jóvenes que cuentan con las tasas más altas de trabajo informal, según el reporte de la Oficina Regional de la OIT del 2015, el 53,7% de las mujeres trabajan de manera informal.

1.2.1.2 Contexto Meso

En la provincia de Tungurahua existe aún un nivel bajo en cultura tributaria en el mercado informal, esto se debe al desconocimiento de normativas y leyes ya que los contribuyentes de este sector no le toman importancia a el aspecto tributario, ellos solo tienen interés en crecer su negocio sin cumplir con sus obligaciones y así esto provocando esto incorrectos pagos de impuestos, sanciones y

notificaciones que afectan a los ingresos de los comerciantes pero pese a esta situación “En Tungurahua, la contribución directa registró el 44,3%, obteniendo este resultado por ser una provincia donde prevalece el comercio como actividad económica primaria, seguida del sector industrial y la administración pública” (Villacis, 2014)

Se analizó que en la Regional Centro 1, que comprenden las provincias de Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua; existe un alto índice de prácticas evasivas lo que causa preocupación a la dirección, de la misma forma señaló que es improcedente que los comerciantes se declaren en rebeldía tributaria, esto en el tema de la inscripción en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) (Marx, 2009).

La recaudación acumulada a junio del 2014 de la Regional Centro I alcanzó un total de US \$ 124 millones aproximadamente, registrando un crecimiento nominal del 4.4% respecto al mismo período del año anterior. Tungurahua crece en el 3.9%, mientras que Cotopaxi y Pastaza varían en el 7.3% y -0.9% respectivamente. El aporte de la Regional al total nacional recaudado fue del 1.8% ocupando el cuarto lugar en importancia, después de las regionales Norte, Litoral Sur y Austro (Muñoz, 2014).

Según los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) existen 504583 habitantes en la provincia de Tungurahua aproximadamente de los cuales 244893 son parte de la población económicamente activa y de ellos, el 32,4% se dedica a actividades informales.

En nuestra provincia existe una deficiente cultura tributaria en el sector informal debido al desconocimiento de los contribuyentes pero los últimos años ha venido cambiando ya que la recaudación tributaria en Tungurahua ha crecido y eso se debe a que cada uno de los contribuyentes ha tomado conciencia y se han dado cuenta de que debe contribuir en el crecimiento del país ya que de esa manera ayudamos indirectamente a que el Estado pueda comenzar y concluir obras que benefician a toda una nación pero todavía existe un porcentaje de comerciantes que no cumplen con sus obligaciones y es porque no se encuentran capacitados

para conocer las ventajas que tienen al emprender una actividad económica tutelada por las entidades de control.

1.2.1.3 Contexto Micro

En Ambato se puede observar que no existe un buen nivel de cultura tributaria; específicamente en los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista. Se sabe que al momento de iniciar un negocio se lo realiza sin una correcta planificación, la gran mayoría de los comerciantes informales no están al tanto de las responsabilidades tributarias que se adquieren al momento de empezar un negocio.

Los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del Cantón Ambato realizan su actividad de manera informal por lo que no cumplen varias obligaciones tributarias que debería como contribuyente estar al día, por ejemplo la emisión de comprobantes sean estas facturas o notas de venta (RISE), o llenar formularios, o llevar las transacciones de negocio cronológicamente, todo esto induce inconvenientes al momento recaudar impuestos.

En la provincia de Tungurahua existen 9 cantones de los cuales el que mayor aporte tiene al SRI es Ambato con el 60,9% de recaudación regional, después Pelileo y Baños de Agua Santa, seguida de Píllaro, estos porcentajes son importantes debido a que reflejan el buen trabajo que se está realizando para que los contribuyentes aporten al país, pero aún existe un grupo de comerciantes que no comprenden lo importante que es cumplir con las obligaciones tributarias, por tal motivo no llegamos al 100% de recaudación de impuestos pero con el trabajo continuo lograremos cumplir la meta.

1.2.2 Análisis Crítico

1.2.2.1 Árbol de Problema

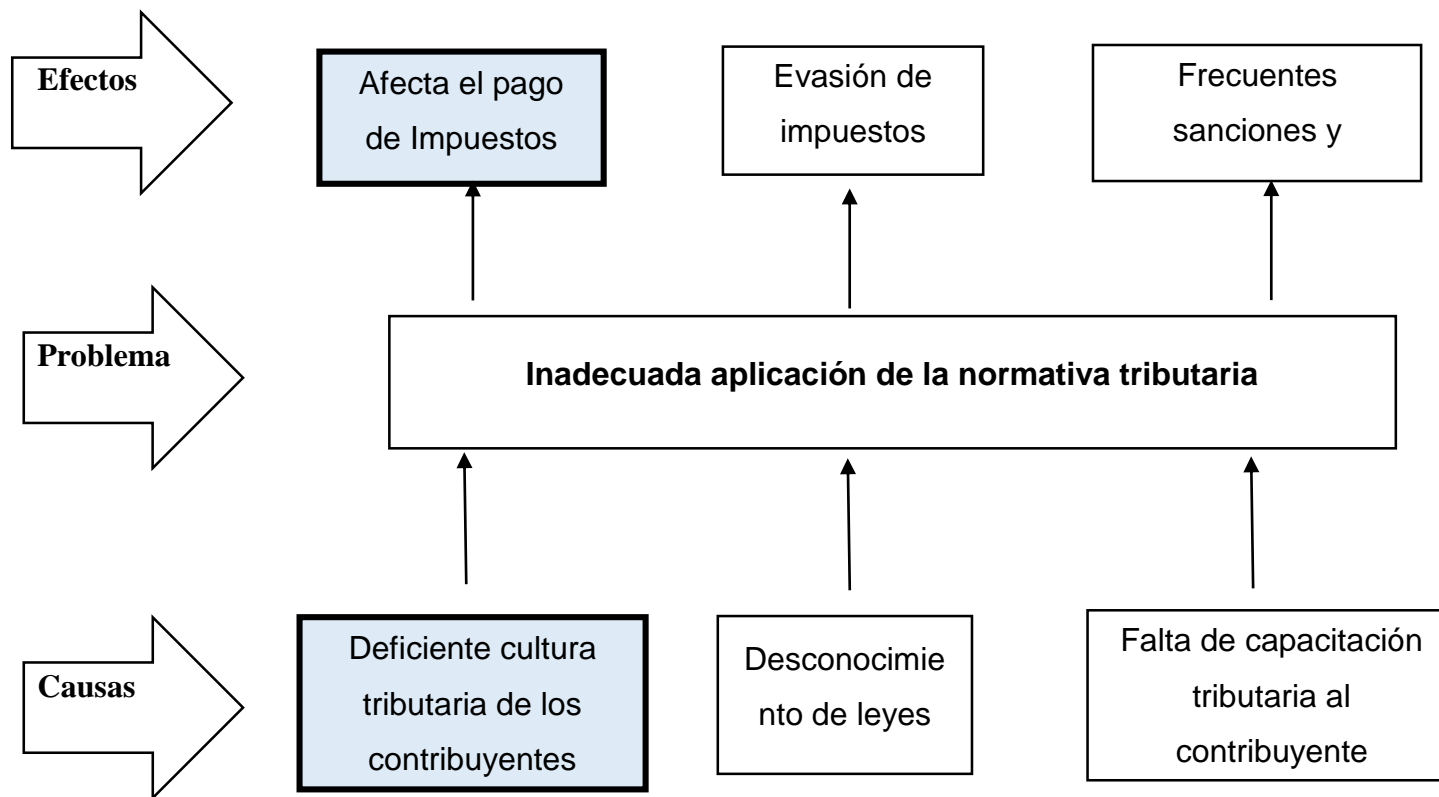


Gráfico 1: Árbol de Problemas

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

Fuente:

Mercado

Mayorista

Cantón

Ambato

1.2.2.2 Relación causa-efecto

En el Cantón Ambato de la Provincia de Tungurahua se puede analizar que los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista mantienen una inadecuada aplicación de la normativa tributaria esto se debe por múltiples situaciones, lo cual conlleva a un sin número de problemas para cada uno de los contribuyentes, ocasionando inconvenientes en el momento de ejercer su actividad económica.

Una de las causas de este problema es la deficiente cultura tributaria que tiene cada uno de los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista lo cual se ve reflejada en la mayoría ya que desconocen los requisitos que se deben cumplir antes de emprender un negocio, pero lo fundamental en una actividad económica es conocer como registrar sus ingresos y egresos para al final del mes no tener inconvenientes y que esto no afecte el pago de impuestos ya que al no llevar ordenadamente un registro no se posee un valor real debido a las inconsistencias que tiene cada uno de los contribuyentes y esto es causado por la falta de interés de cada uno.

El desconocimiento de leyes también es un problema que tienen los comerciantes que tiene como efecto la evasión de impuestos y por ende el incumplimiento de obligaciones tributarias, afectando de manera directa a los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista, ya que están expuestos a sanciones que a medida que pasa el tiempo afectarán a sus ingresos.

La ausencia de capacitaciones tributarias a los contribuyentes o el no tener un guía que puedan conocer sobre sus obligaciones generan frecuentes sanciones y notificaciones y muchas veces hasta el decomiso de mercadería, se podría dar por no tener documentos de respaldo que den fe que la mercadería expuesta para la venta está legalmente y al suceder esta situación afectaría la economía de los comerciantes llegando hasta el punto de cesar su actividad económica.

1.2.3 Prognosis

El desconocimiento tributario de los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del Cantón Ambato incide en el pago de impuestos, esto quiere decir que de continuar con el problema se verán afectados financieramente los contribuyentes ya que estarían expuestos a pagos irreales de impuestos y en otros casos a frecuentes sanciones y notificaciones, llegando al punto de que los comerciantes sientan la necesidad de concluir con sus actividades económicas debido a los problemas.

Al seguir con el problema de los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del Cantón Ambato, enfrentará inconvenientes, causando el decomiso de mercadería siendo lo más grave pues ya no tendrían como continuar con su negocio y esto afectaría el crecimiento de nuestra Provincia.

Para solucionar en gran parte esta problemática en los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del Cantón Ambato es importante implementar una guía tributaria con todas las obligaciones que debe cumplir los contribuyentes de este sector informal para evitar todos los problemas anteriormente nombrados.

1.2.4 Formulación del problema

¿Cómo incide la cultura tributaria en el pago de impuestos de los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del Cantón Ambato?

1.2.5 Preguntas Directrices

- ¿En qué medida afecta el desconocimiento de las obligaciones de los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del Cantón Ambato?
- ¿Cómo considera la cultura tributaria de los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del Cantón Ambato?

- ¿Cómo influye la falta de responsabilidad por parte de los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del Cantón Ambato en el pago de impuestos?
- ¿Con que frecuencia son sancionados por el SRI?

1.2.6 Delimitación

- **Campo:** Administración Tributaria
- **Área:** Gestión Tributaria
- **Aspecto:** Cultura Tributaria y Pago de Impuestos
- **Temporal:** 2015
- **Espacial:** Expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del Cantón Ambato

1.3 JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto de investigación se basa en la cultura tributaria y el pago de impuestos de los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del cantón Ambato, este tema es muy interesante ya que vamos ayudar a un grupo de personas que necesitan un poco de nuestro conocimiento y ayuda pues se desea implementar una guía tributaria que será de utilidad para cada uno de los comerciantes.

La Cultura tributaria es un tema de gran interés que se entiende como el conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de la ética personal, respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes como los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias (Armas & Colmenares, 2009, pág. 148) .

Hoy en día el pago de impuestos es la fuente principal de recursos para nuestro país y es un gran beneficio para el Estado ya que puede cumplir con sus obligaciones que es ver por el bien común y suministrar a la población servicios básicos entre otros, como construir escuelas, colegios, vías entre otros y es una manera de satisfacer las necesidades de la sociedad.

Finalmente en este proyecto se desea implementar una guía tributaria para poder dar un soporte a los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del cantón Ambato que han sufrido o sufren alguna sanción por parte de la Administración tributaria debido al desconocimiento de sus obligaciones, esto llegará a ser muy beneficioso para todos los contribuyentes porque van adquirir conocimiento que será de mucha ayuda.

1.4.1 Objetivo General

Estudiar la incidencia de la cultura tributaria en el pago de impuestos, para mejorar el conocimiento tributario de los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del cantón Ambato.

1.4.2 Objetivos Específicos

- ✓ Evaluar el grado de desconocimiento de la normativa vigente para determinar el nivel de cultura tributaria que tienen los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del cantón Ambato.
- ✓ Comprobar el cumplimiento de los pagos de impuestos para conocer si han tenido sanciones los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del cantón Ambato.
- ✓ Proponer una guía tributaria para cumplimiento eficaz de las Obligaciones Tributarias de los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del cantón Ambato.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Para realizar el presente proyecto de investigación fue necesario tomar como referencia información de diferentes revistas científicas y tesis que permite obtener los elementos necesarios a ayudarán al desarrollo del trabajo.

En la publicación de Mary Valero, Ramírez de Egáñez y Fidel Moreno en la Revista Daena: Internacional Journal of Good Conscience, se define la cultura tributaria:

“La Cultura Tributaria, entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias” (Valero, Ramírez, & Moreno, 2010, pág. 64)

Dicho de esta forma, la cultura tributaria es de importancia para los contribuyentes ya que permite que cada una de las personas obtenga conocimientos y conozca sus responsabilidades tributarias, lo cual ayudará a evitar muchos inconvenientes que afectarían los ingresos de los ciudadanos, tales como multas o clausuras de locales comerciales y empresas.

Los mismos autores continúan con sus definiciones y exponen lo siguiente acerca de la cultura tributaria:

“Por un lado, una cultura tributaria por su raigambre histórica, su propósito y carácter colectivo, es asunto singular y primordial de los ciudadanos, en particular de los contribuyentes; sólo ellos son los sujetos activos como sector o ente social y no los representantes del Estado ni tampoco un determinado gobernante o funcionario de turno” (Valero, Ramírez, & Moreno, 2010, pág. 64).

Se dice que cuando se habla de cultura tributaria también se introduce el tema de conciencia tributaria que se entiende como el desarrollo del sentido de cooperación de los individuos de una sociedad con el Estado, contribuyendo a

través del pago de impuestos y así se logrará que los ciudadanos tengan una buena calidad de vida, pero la deficiente conciencia tributaria se debe a la falta de educación sobre el tema y la poca solidaridad que se tiene con el Estado (Valero, Ramirez, & Moreno, 2010, pág. 66).

Para que exista cultura tributaria, es necesario entender en que se basa:

“La formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares. El primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece. El segundo pilar, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo, considere al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar agrade al resto de la sociedad” (Valero, Ramirez, & Moreno, 2010, pág. 66).

En otras palabras, la cultura tributaria es un elemento ético que transforma al impuesto en un pago justo y necesario para el desarrollo de la sociedad en conjunto, es decir, el aporte de cada persona para lograr que su comunidad y país pueda desarrollarse económica y socialmente. En segundo lugar, establece prioridad del bien común sobre el individual, al tomar al evasor como una persona antisocial, que con su accionar manifiesta su intención de no ayudar a la comunidad.

De acuerdo a la publicación realizada por María Méndez, Nelson Morales y Oscar Aguilera en FERMENTUM. Revista Venezolana de Sociología y Antropología titulado Cultura Tributaria y Contribuyentes: Datos y aspectos metodológicos, afirma lo siguiente:

“Una cultura tributaria se estudia, cualifica y cuantifica con parámetros y criterios precisamente socio-culturales y no por el lado de los aumentos, agregados o cálculos apegados a las cuentas y finanzas nacionales; ni tampoco a partir de las opiniones y noticias que manejan los funcionarios de las instituciones tributarias desde su parcial interés y curioso entender sobre esa cultura” (Méndez, Morales, & Aguilera, 2005, pág. 346).

De lo anteriormente expuesto se puede concluir que los elementos de la cultura tributaria deben ser estudiados desde una perspectiva social y cultural, es decir, de los beneficios en común para la sociedad en los que el individuo se desarrolla.

Este hecho es de vital importancia para entender el motivo por el que existen los impuestos, ya que la población en general puede interpretar a los mismos como una imposición sin ningún beneficio para ellos mismos, y sólo en detrimento de sus ingresos y beneficios. El autor incluso menciona que la cultura tributaria no debe basarse en las opiniones y saberes de quienes forman el organismo de control (en el caso ecuatoriano el SRI).

Continuando con la publicación anteriormente citada, se afirma lo siguiente:

“Primero, el problema social y sociológico de la cultura tributaria atañe a la población ciudadana en el sistema político de una democracia; por consiguiente, el sujeto u objeto de estudio es la población contribuyente; ésta es el agente activo en la práctica, cara a la realidad social de la vida cotidiana y en el mediano plazo.

Segundo, una cultura tributaria interesa, compromete y activa a la sociedad civil, a sus formas sociales de organización y asociación local (que no al Estado, ni a sus órganos burocráticos de poder, tales como gobierno, organismos tributarios, ministerios, representantes, etc.).

Tercero, estimar que la noción de cultura tributaria iría acompañada de otros conceptos y otras categorías de análisis conexos a la vida social, política y cultural de la sociedad venezolana; entre unas u otras escogencias teórico-conceptuales cabe destacar, por ejemplo, ciudadanía, deberes y derechos, servicios públicos, justicia social, símbolos y valores culturales, vida pública y vida ciudadana, legalidad y legitimidad, prácticas y representaciones sociales.

Cuarto, el tema cultura tributaria concita tratamientos conexos a los enfoques propios de la sociología, antropología y ciencia política o entre quienes tienen formación y experiencia en estos campos del conocimiento” (Méndez, Morales, & Aguilera, 2005, págs. 346-347)

La Cultura Tributaria es un elemento que se encuentra ligado directamente con la población por el hecho de pertenecer a un país, y por tanto debe ayudar a su desarrollo integral, situación que lo realiza mediante los impuestos. Este vínculo que se crea a mediana edad cuando la persona comienza su actividad productiva, debe entenderse como un compromiso con la sociedad y no con las instituciones que rigen el país, o los tributos; en otras palabras, un individuo que tiene una correcta cultura tributaria está comprometiéndose con su país y comunidad, no con la Presidencia, Asamblea, o SRI. Finalmente, debe entenderse que la Cultura Tributaria tiene presencia en las normas éticas y morales de la sociedad, así como cualquier elemento que facilite el convivir social.

En lo que a normas se refiere, la cultura tributaria puede entenderse:

“La Cultura Tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias. Cabe considerar que la falta de Cultura Tributaria es la principal causa de la evasión y los ilícitos tributarios, dentro de la cual está inmersa la administración tributaria en general, trayendo como consecuencia el desmejoramiento, principalmente del sistema de recaudación tributaria, y los altos índices de evasión y fraude fiscal, así como el desconocimiento, por parte del ciudadano, del cumplimiento de los deberes formales establecidos en las distintas leyes que rigen los tributos” (Mendoza F. , Cano, Robles, & Ramirez, 2015).

La Cultura Tributaria constituye un conjunto de normas éticas y conocimientos de tributación e impuestos, que ayudan a la persona a cumplir con la ley y su deber con la sociedad, sea como sujeto activo en el pago de impuestos o como funcionario del ente recaudador. La evasión conduce a un desmejoramiento de la recaudación tributaria, cuyas principales consecuencias se pueden evidenciar en el retraso de obras y mejoras en la sociedad en la que vive, además de las correspondientes sanciones a quienes infringen la ley, tales como multas o clausuras.

En la publicación de Luz Gómez y Julio Macedo en la Investigación Educativa se señala que:

“La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos como, por ejemplo, los hospitales, colegios, carreteras, parques, universidades, salud, educación, seguridad, etc. La falta de cultura tributaria lleva a la evasión, y por ende, al retraso de nuestro país” (Gomez & Macedo, 2008, pág. 144).

El párrafo citado manifiesta la importancia de que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria, es decir, el conocimiento acerca del sistema tributario; este hecho es relevante pues se debe comprender que al pagar los impuestos se está contribuyendo con el país, el Gobierno Nacional es un ente administrador de los recursos que siguen perteneciendo a la población, y finalmente los devuelve en forma de bienes y servicios públicos.

De acuerdo a (Armas & Colmenares, 2009, pág. 144) la cultura tributaria se la puede identificar con el cumplimiento voluntario de todos los deberes y obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, sea por la conciencia ética creada en las personas, o por el temor a las sanciones que se les aplicaría en caso de incumplimiento.

Para lograr que las personas cumplan con sus deberes tributarios, (Cortazar, 2000) afirma que es necesario desarrollar una cultura tributaria cuyos principios estén de acuerdo con sus valores personales, de esta forma se logrará disminuir los elevados índices de evasión que existe, pero no es tarea fácil, y muy pocas veces se lo ha logrado.

De acuerdo a la ponencia de Carolina Roca con el tema Estrategias para la Formación de la Cultura Tributaria señala lo siguiente:

“La cultura tributaria tiene como objetivo primordial el de cimentar conductas favorables al cumplimiento fiscal y contrarias a las actitudes defraudadoras, por medio de la transmisión de ideas y valores que sean asimilados en lo individual y valorados en lo social, lo cual conlleva un cambio cultural que explica la condición de largo plazo que suele ser una de las características más importantes de toda estrategia para la formación de cultura tributaria” (Roca, 2008, pág. 11)

Al analizar lo anteriormente expuesto se puede deducir que la cultura tributaria conlleva a un cambio de paradigma dentro de la sociedad, tratando de que las personas asimilen el cambio como parte de sus valores a largo plazo. Esta será la forma para que la cultura tributaria sea efectiva y logre disminuir la cantidad de evasores, quienes consideran el pago de impuestos como algo infructuoso.

El mismo autor continúa y expone lo siguiente sobre el tema tan importante como es la formación de la cultura tributaria:

“Uno de los objetivos de la formación de la cultura tributaria debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Gobierno que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos” (Roca, 2008, pág. 18).

Es decir, es necesario que se haga conciencia acerca de la importancia del pago de tributos, no como una obligación legal impuesta por el Estado, sino como un deber hacia la sociedad en la que vive, con espíritu de igualdad y justicia, y hasta cierto punto fiscalizadora, ya que al cumplir con los deberes formales hacia el país, también se puede exigir con mayor razón una mejor utilización de los recursos que se está entregando al Estado.

De acuerdo a la publicación de Fidel Mendoza, Rossana Cano, José Robles y Sergio Ramírez en la Revista Global de Negocios (2016, pág. 62) menciona lo siguiente:

“El pago de contribuciones a nivel mundial, se deriva de la necesidad que tienen los países de captar ingresos para ser reinvertidos en el bienestar social. Durante las últimas décadas en nuestro país la fuente principal de los ingresos provenían del petróleo, esto le permitió sostener un enorme gasto público sin la necesidad de implantar una política tributaria eficiente que le permitiera equilibrar los ingresos y los egresos. Esta situación comienza a cambiar a partir de los años noventa con la disminución de estos ingresos derivados del petróleo, es por ello que ante esta situación el Estado procede a redimensionar sus fuentes de ingreso, recurriendo a mejorar la recaudación tributaria y por ende el fomentar una mayor y mejor cultura tributaria por parte de los ciudadanos, ya que por sí solos los instrumentos fiscales aplicados han sido mal implementados y controlados, agravando el déficit y aumentando la evasión fiscal” (pág. 62).

En conclusión de lo anteriormente expuesto podemos deducir que el pago de impuestos en los últimos años en la mayoría de países ha sido fundamental para el gasto público ya que en los noventa los ingresos provenientes del petróleo disminuyeron, por esta razón los Gobiernos de algunos países deciden fortalecer y perfeccionar la recaudación tributaria, logrando una mejor y mayor cultura tributaria por parte de los contribuyentes.

Mendoza Fidel, Cano Rossana, Robles José y Ramírez Sergio en su artículo científico indican lo siguiente:

“Los impuestos se establecen para proporcionar al Estado los recursos económicos y materiales que requiere para satisfacer los servicios públicos y realizar las tareas de interés general. El impuesto es una obligación que tienen las personas físicas y morales, dichas personas en ocasiones consideran que el pago es un sacrificio del que no pueden huir, lo que origina que se recurra a la evasión” (Mendoza F. , Cano, Robles, & Ramirez, 2015, pág. 5)

Es necesario entender que los impuestos constituyen una forma de financiamiento del Estado, con carácter de obligatorio, pero en beneficio del progreso del país. La idea de evasión nace por un sentimiento de restricción, de una obligación a la que no se puede escapar, o se intenta hacerlo aun cuando no se tenga éxito. Como ya se mencionó, la cultura tributaria es el principal recursos ético que ayuda a que las personas comprendan que los impuestos, más que una obligación impositiva, es un deber moral hacia la sociedad que los acoge, y los valores recaudados sirven para generar obras en beneficio de la colectividad, incluyendo al contribuyente

De acuerdo a la ponencia de Carolina Roca con el tema Estrategias para la Formación de la Cultura Tributaria concluye lo siguiente:

“El pago de los impuestos es la expresión del cumplimiento de una norma legal, el cual puede estar determinado por la obligación de respetar la ley o por la convicción de que el cumplimiento tributario es un deber ciudadano. Esta segunda es la manifestación conductual de la cultura tributaria, la cual consiste en el conjunto de principios y valores que determinan al cumplimiento como resultado del entendimiento y la aceptación autofundada de la normativa que lo rige” (Roca, 2008, pág. 23).

El pago de impuestos es la obligación que tiene el contribuyente con el Estado y debe dar cumplimiento ya que es un deber que tiene como ciudadano. Luego, si el pago es realizado por convicción de ayuda social, o por contribuir con el medio en el que vive, entonces estamos ante una persona con Cultura Tributaria, que entiende el significado de pagar un impuesto como parte de sus valores hacia la sociedad.

En palabras de María Elena Armas y Miriam Colmenares se señala lo siguiente:

“El pago de los impuestos puede realizarse utilizando el Estado su poder coercitivo contenido en las leyes o apelando a la razón, la cual se manifiesta a través de una cultura tributaria con bases sólidas, lo que evidencia la estrecha relación que existe entre el hecho particular de pagar impuestos, que tiene una trascendencia social con la cultura tributaria” (Armas & Colmenares, 2009, pág. 145).

Al analizar lo anteriormente expuesto se deduce que el pago de impuestos se puede exigir a través de la Administración Tributaria para que el cumplimiento de esta obligación sea breve, pero siempre apelando a la razón y moral de las personas, como parte de su Cultura Tributaria.

2.2 FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA

La presente investigación se base en método del paradigma interpretativo o naturalista ya que tiene como objetivo comprender e interpretar la realidad de los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del Cantón Ambato.

“El naturalismo o paradigma naturalista se ubica al extremo del positivismo, asume como premisas fundamentales que la realidad está construida por la convergencia de un conjunto de intersubjetividades. Este paradigma centra su atención en el estudio de los significados de las acciones y de la interacción social. No intenta descubrir leyes, ni hacer generalizaciones sino que se enfoca en la comprensión de los fenómenos y realidades que se estudia. La objetividad se busca mediante la construcción y la validación de la intersubjetividad.” (Uned, 2009, pág. 59)

La investigación en el paradigma naturalista se enfoca más a la realidad del problema con la finalidad de mejorar la vida actual, se fundamenta más en las leyes naturales que en las leyes humanas, además se basa en la realidad social y esto no es algo que exista o pueda ser interpretado de quien quiera conocerla, esto ayudará a tener una idea más clara de cómo es la situación de los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista obteniendo resultados cuantificables.

Este sistema también recibe el nombre de hipotético deductivo, y “busca los hechos o causas de los fenómenos sociales independientemente de los estados subjetivos de los individuos” (Martínez, 2013, pág. 2). Este paradigma tiene una naturaleza cuantitativa para asegurarse de la precisión del cálculo y de la medición de datos, los cuales indicarán una causa o una correlación entre las variables, aunque solo se traten de datos descriptibles como las respuestas de las encuestas que se realizarán.

En general “el conocimiento positivista busca la causa de los fenómenos y eventos del mundo social, formulando generalizaciones de los procesos observados” (Martínez, 2013, pág. 2). Es decir que para el estudio se omitirán aspectos particulares de la población para realizar generalizaciones de procesos, aunque los

resultados se basen en un ambiente en particular, con el objetivo de verificar la correlación de las variables de estudio.

Otro dato importante que debe anotarse en el paradigma interpretativo, parte del paradigma positivista, es el instrumento con el que se recolecta la información, pudiendo ser:

- Cuestionarios
- Observación directa, mediante fichas y hojas de registro
- Check List
- Pruebas estandarizadas (de acuerdo al tema de estudio)

En la investigación en particular que se está llevando a cabo, cuestionario será el más importante instrumento a utilizar.

2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En cuanto al ámbito legal, las siguientes leyes definen la necesidad y obligatoriedad de los tributos en el país.

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ECUADOR

Sección quinta: Régimen Tributario

“Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.”

“La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. “

“Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley”

La Ley que rige el aspecto tributario del país es la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en donde se determina todos los tributos que deben ser cancelados, plazos, hechos generadores, etc.

Por otro lado, el Código Tributario regula la normativa general de los impuestos, definiciones, involucrados en el proceso tributario. Artículos particularmente importantes son:

Título III, Capítulo I DE LOS ORGANOS:

“Art. 64.- Administración tributaria central.- La dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca. En materia aduanera se estará a lo dispuesto en la ley de la materia y en las demás normativas aplicables.

La misma norma se aplicará:

1. Cuando se trate de participación en tributos fiscales;
2. En los casos de tributos creados para entidades autónomas o descentralizadas, cuya base de imposición sea la misma que la del tributo fiscal o éste, y sean recaudados por la administración central; y,
3. Cuando se trate de tributos fiscales o de entidades de derecho público, distintos a los municipales o provinciales, acreedoras de tributos, aunque su recaudación corresponda por ley a las municipalidades.

Art. 65.- Administración tributaria seccional.- En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine. A los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a los provinciales o municipales; de participación en estos tributos, o de aquellos cuya base de imposición sea la de los tributos principales o estos mismos, aunque su recaudación corresponda a otros organismos.

Art. 66.- Administración tributaria de excepción.- Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos precedentes, los casos en que la ley expresamente conceda la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de tributos. En tal evento, la administración de esos tributos corresponderá a los órganos del mismo sujeto activo que la ley señale; y, a falta de este señalamiento, a las autoridades que ordenen o deban ordenar la recaudación.”

Título III, Capítulo II DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES:

“Art. 67.- Facultades de la administración tributaria.- Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

Art. 68.- Facultad determinadora.- La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo

correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponderables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

Art. 69.- Facultad resolutoria.- Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

Art. 70.- Facultad sancionadora.- En las resoluciones que expida la autoridad administrativa.

Art. 71.- Facultad recaudadora.- La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración.”

La Ley también define los impuestos a cobrarse en el país:

IMPUESTO A LA RENTA

Capítulo I

NORMAS GENERALES

Art. 1.- Objeto del Impuesto.- Establécese el Impuesto a la Renta Global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Capítulo II

INGRESOS DE FUENTE ECUATORIANA

Art. 8.- Ingresos de fuente ecuatoriana.- Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

- 1.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;
- 2.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano;
3. Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país;
4. Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología;
5. Las utilidades que distribuyan, paguen o acrediten sociedades constituidas o establecidas en el país;
6. Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza;
7. Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del Sector Público;
8. Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador; y,
9. Los provenientes de herencias, legados y donaciones de bienes situados en el Ecuador.

Título Segundo

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Capítulo I

OBJETO DEL IMPUESTO

Art. 51.- Objeto del Impuesto.- Establécese el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Título Tercero

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

Capítulo I

OBJETO DEL IMPUESTO

Art. 71.- Objeto del impuesto (Sustituido por el Art. 1 de la Ley s/n, R.O. 120-S, 31-VII-97).- Establécese el Impuesto a los Consumos Especiales ICE, el mismo que se aplicará al consumo de: cigarrillos, cervezas, bebidas gaseosas, alcohol, productos alcohólicos y los bienes suntuarios de procedencia nacional o importados, detallados en el artículo 78 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Art. 72.- Base imponible (Sustituido por el Art. 35 de la Ley 51, R.O. 349, 31-XII-93; agregado el inc. final por el Art. 20 de la Ley 93, R.O. 764-S, 22-VIII-95).- La base imponible de los productos sujetos al

ICE, de producción nacional, se determinará sumando al precio ex-fábrica los costos y márgenes de comercialización, suma que no podrá ser inferior al precio de venta al público fijado por el fabricante o por las autoridades competentes si fuere del caso, menos el IVA y el ICE. A esta base imponible se aplicarán las tarifas ad-valorem que se establecen en esta Ley. Al 31 de diciembre de cada año o cada vez que se introduzca una modificación al precio, los fabricantes notificarán al Servicio de Rentas Internas la nueva base imponible y los precios de venta al público fijados para los productos elaborados por ellos.

Para los productos importados sujetos al ICE, incluyendo los casos especiales a los que se refiere el artículo 58 de esta Ley, excepto cigarrillos, la base imponible se determinará incrementando al valor ex-aduana un 25%. Para los cigarrillos importados, la base imponible se determinará incrementando al valor ex-aduana un 110%.

2.4 CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

2.4.1. Supraordinación de variables

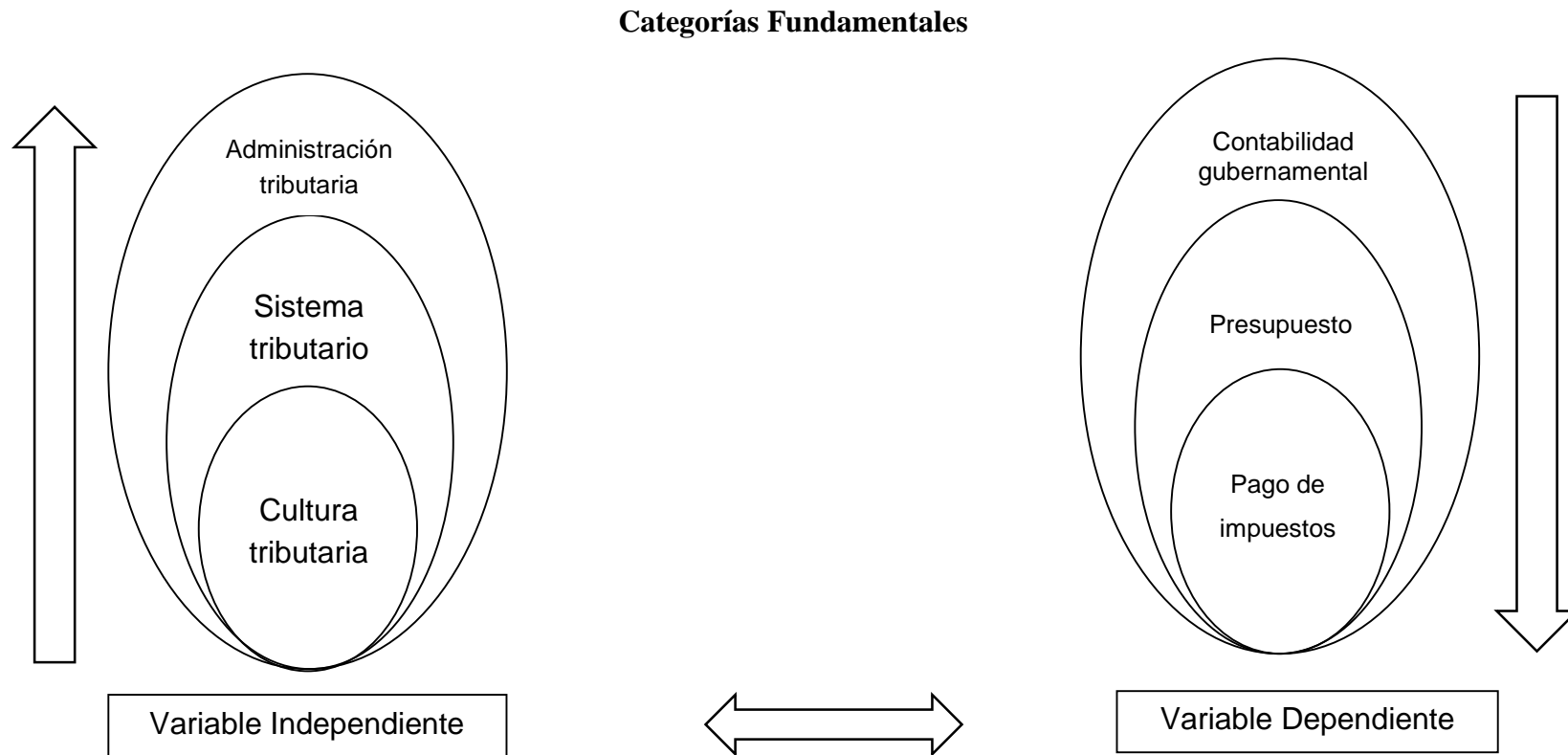


Gráfico 2: Red de inclusiones conceptuales

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

2.4.2. Subordinación de variables

Constelación de Ideas de la variable independiente

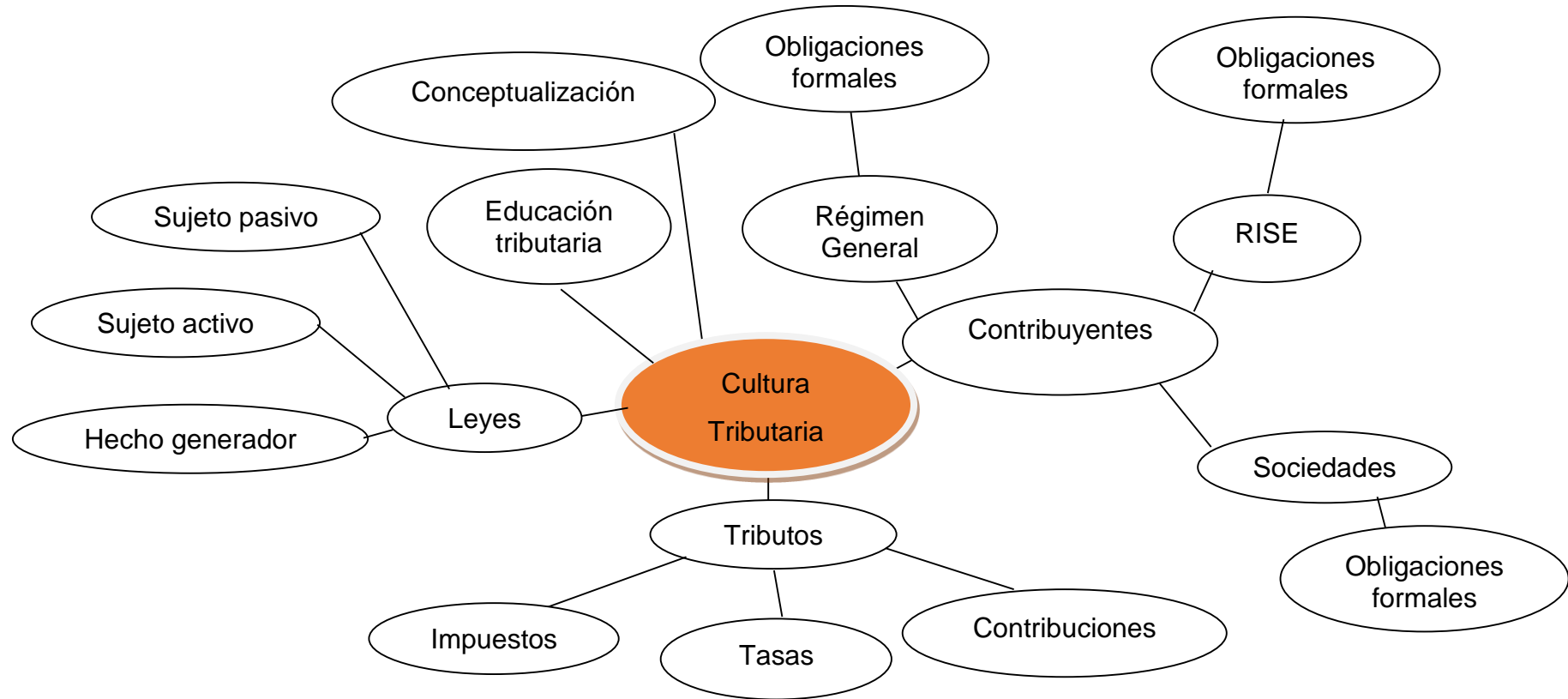


Gráfico 3: Constelación de ideas de la variable independiente

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

Constelación de ideas de la Variable Dependiente

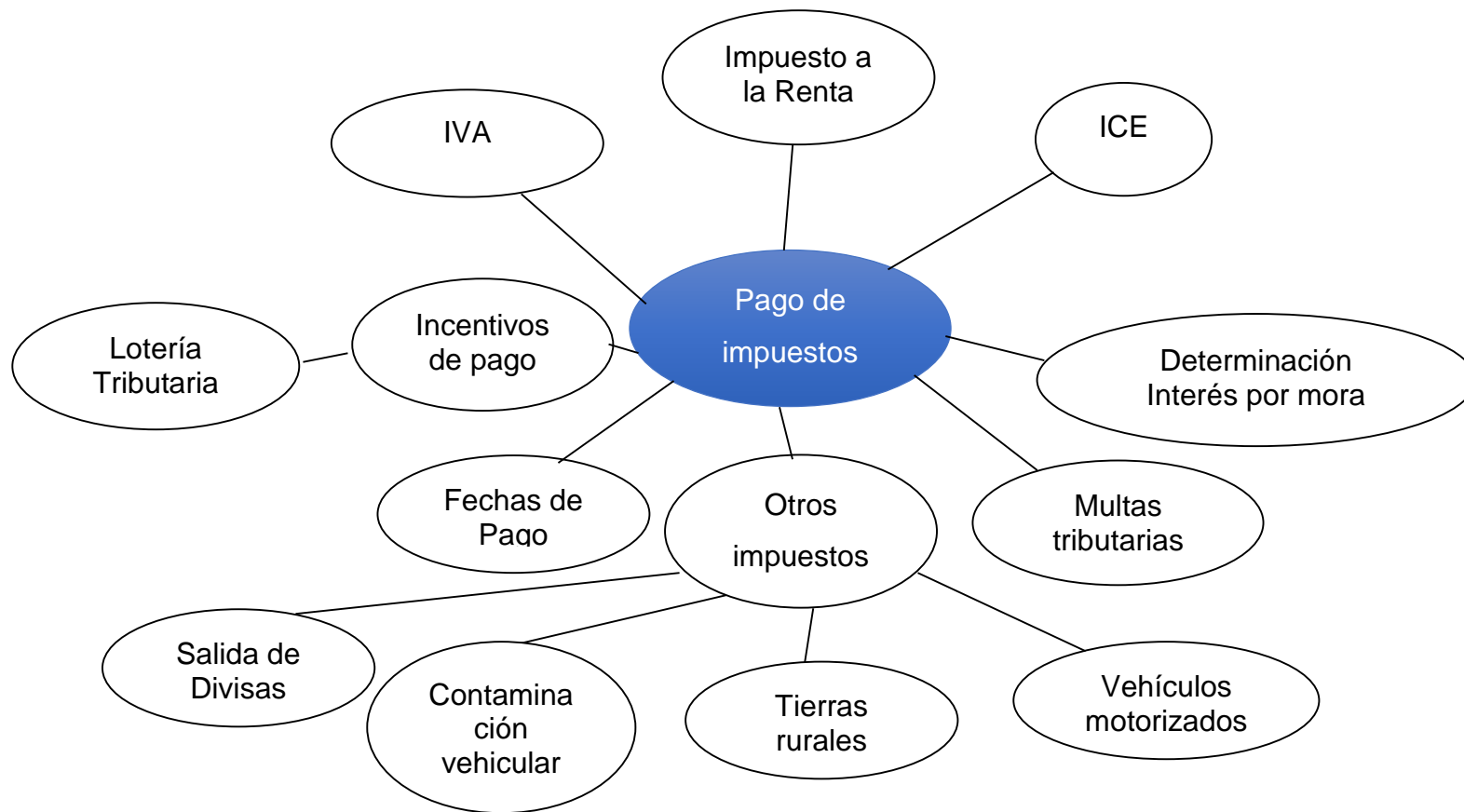


Gráfico 4: Constelación de ideas de la variable dependiente
Elaborado por:

Giovanna

Bermúdez

2.5. Categorías fundamentales de la variable independiente: Cultura Tributaria

2.5.1 Administración Tributaria

La Administración Tributaria es aquel que desempeña un papel básico en cualquier sociedad actual, y es la principal agencia recaudadora de ingresos para respaldar los objetivos y prioridades previstos en los programas políticos de los gobiernos, en sus diferentes niveles administrativos (Cabrera, 2011).

De acuerdo a (Troya, 2016), la Administración Tributaria es el organismo legislativo, sea nacional o seccional, al que se le atribuye la creación de los tributos, así como la administración de su aplicación.

De acuerdo a (Torres, 2016), la Administración Tributaria es un organismo de carácter fiscal, con atribuciones sobre la determinación y recaudación de impuestos (en el documento se lee contribuciones federales), de carácter autónomo, destinada a cubrir los egresos de la “Federación”, es decir, el estado.

El trabajo Yralma Vielma Trejo titulado “Actuación de la Administración Tributaria frente a la evasión del impuesto sobre la renta en el Municipio libertador del Estado de Mérida, durante los años 2003-2004”, previo a la obtención del título magister en Ciencias Sociales se menciona:

“La Administración Tributaria realiza una serie de funciones que garantizan el proceso de recaudación fiscal para la cual está facultada, ejerce un conjunto de acciones, bien sean punitivas, correctivas o educativas, con el propósito de disminuir el incumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, los cuales deben colaborar con el soporte de las cargas públicas mediante el enteramiento de los tributos” (Vielma, 2007)

De acuerdo a la publicación de Viscaíno Evelyn, Holguín Diana y Manyá Marlon en el Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Escuela Superior Politécnica de Litoral menciona que:

“Los dos objetivos principales que debe seguir una Administración Tributaria, para procurar que se mantengan los pagos de impuestos son: Optimizar el cumplimiento voluntario y las Acciones de Fiscalización que pueden emprenderse” (Viscaíno, Holguín, & Manya, 2008, pág. 2).

La Administración Tributaria es la autoridad (organismo) que cumple la función de determinación de impuestos, recaudación, organización de los mismos, así como el ordenamiento de los contribuyentes, y la facultad de multar o ejercer acciones contra los evasores, con el fin de disminuir el nivel de incumplimiento con la Ley.

2.5.2 Sistema Tributario

Un sistema tributario es un “conjunto ordenado, lógico y coherente de impuestos formando un todo muy armónico e íntimamente bien relacionado, tanto con el sistema económico como con los objetivos de la política económica” (Femica, 2016).

Otro concepto de sistema tributario se refiere a “la organización legal, administrativa y técnica que crea el Estado con el fin de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario.” (sitesgoogle, 2016)

Otro concepto, brindado por Alberto Benegas Lynch y Roberto Dania en su trabajo “Sistemas Tributarios, Un análisis en torno al caso argentino”, manifiesta respecto al sistema tributario:

“El sistema tributario fundado en los principios de generalidad y equidad es el medio por excelencia para solventar los gastos públicos en un marco de democracia política y economía de mercado. Cuando de sistema tributario se habla, se hace referencia a un conjunto de tributos, en especial de impuestos, coordinados y armonizados entre sí en función de objetivos fiscales o extra-fiscales determinados.” (Benegas & Dania, 2000, pág. 4)

Adicionalmente, en un buen sistema tributario el Estado:

“no solo garantiza la generación de recursos suficientes para satisfacer las necesidades de sus ciudadanos y mantener la estabilidad de las finanzas públicas; también moldea los incentivos privados para invertir, generar empleo y explorar alternativas de negocio

en nuevos sectores económicos, influyendo directamente en las posibilidades de transformación productiva del país.” (Consejo Privado de Competitividad, 2011)

Según la publicación en las Naciones Unidas CEPAL de Castro Lui, Aguiar Víctor y Sáenz Mayra señala que:

“El sistema tributario tiene un rol fundamental en este propósito, pues adicional a los recursos públicos que proporciona al Estado, estimula la inversión, el ahorro y una mejor distribución de la riqueza” (Castro, Aguiar, & Saénz, 2012, pág. 19).

En conclusión, el sistema tributario se refiere al medio por el cual el Estado recauda impuestos destinados a financiar las obras que necesitan los ciudadanos, en un marco de equidad e igualdad, incentivando adicionalmente la inversión, el empleo, el desarrollo de nuevas formas de negocio, adicionalmente también permite al Estado una mejor distribución de la riqueza entre los pobladores.

2.5.3 Cultura Tributaria

De acuerdo a la publicación de Mary Valero, Ramírez de Egáñez y Fidel Moreno en la Revista Daena: Internacional Journal of Good Conscience (2010, pág. 64)

“La Cultura Tributaria, entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias” (Valero, Ramirez, & Moreno, 2010, pág. 64)

En conclusión, se puede decir que la cultura tributaria es de importancia para los contribuyentes ya que permite que cada una de las personas obtenga conocimientos y conozca sus responsabilidades tributarias siendo esto relevante ya que evitaríamos muchos inconvenientes que afectarían los ingresos de los ciudadanos lo cual sería negativo.

De acuerdo a Bromberg, se define la cultura tributaria como el

“conjunto de acciones con pretensión de sistematicidad que se financian mediante presupuesto de inversión y se diseñan con objetivos directos e impactos indirectos con el fin de mejorar la disposición de un sistema político a aceptar voluntariamente la carga

y los procedimientos de tributos, tasas y contribuciones que se destinan a la provisión de bienes y servicios comunes o de bienes y servicios meritorios para el mismo sistema político que decide imponérselas” (Bromberg, 2009, pág. 13).

Esta definición destaca la acción realizada por parte del sistema político, es decir el Gobierno, para hacer que las personas cumplan voluntariamente la carga impositiva tributaria en el país. Esta carga va destinada a mejorar los bienes y servicios comunes de la población, incluyendo a los contribuyentes.

Otro concepto igualmente importante es el presentado a continuación:

“el conjunto de valores y actitudes que promueven el cumplimiento oportuno y veraz de las obligaciones tributarias que a cada persona le corresponden como deber y derecho ciudadano. Con la cultura tributaria se posibilita la aceptación voluntaria del pago por parte del contribuyente; razón por la que el buen uso de los recursos públicos constituye un elemento central de la cultura tributaria” (Bonilla Sebá, 2014, pág. 23).

En esta definición se realiza el pago de impuestos y contribuciones como derecho ciudadano, es decir, más que una obligación es una voluntad de la persona por contribuir con su sociedad al dar a la administración tributaria un valor monetario para que lo redistribuya entre toda la población por medio de obras o servicios necesarios. La voluntad de pago es el eje fundamental de la cultura tributaria.

2.5.3.1 Tipos de Contribuyentes

En el Ecuador se identifica a tres tipos de contribuyentes que son:

- Personas Naturales: Régimen General
- Personas Naturales: Régimen Simplificado (RISE)
- Sociedades

Personas Naturales: Régimen General

De acuerdo a la publicación del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2016) afirma lo siguiente:

“Son todas las personas, nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas lícitas.

Las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.

Las personas naturales se clasifican en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad. Se encuentran obligadas a llevar contabilidad todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones: que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas.

En estos casos, están obligadas a llevar contabilidad, bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos.

Las personas que no cumplan con lo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, y demás trabajadores autónomos (sin título profesional y no empresarios), no están obligados a llevar contabilidad, sin embargo deberán llevar un registro de sus ingresos y egresos” (SRI, 2016).

Al analizar lo anteriormente expuesto se deduce que las personas naturales de régimen general son aquellas que tienen una actividad económica y por ende deben obtener el RUC para que así puedan emitir los comprobantes de venta autorizados por el SRI para después realizar las correspondientes declaraciones, cabe recordar que en este tipo de contribuyentes se dividen en obligados y no obligados a llevar contabilidad y esto se deduce de acuerdo a sus ingresos, gastos y capital que obtiene en el año.

Las personas naturales no obligadas deberán llevar un registro de sus ingresos y gastos por lo que el Servicio de Rentas Internas otorga un formato como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 1: Ejemplo registro de ingresos y gastos

Fecha	No de Comprobante de venta (sea de su venta o de su compra)	Concepto	Subtotal	IVA	Total
15/12/2009	001-001-1234567	Compra gaseosas	100,00	12,00	112,00
02/01/2010	001-001-6581269	Compra de frutas	50,00	-	50,00

01/02/2010	001-001-0000026	Venta de mercadería	150,00	18,00	168,00
------------	-----------------	---------------------	--------	-------	--------

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Las personas naturales deben cumplir con las declaraciones y pagos oportunos por lo que el Servicio de Rentas Internas elabora una tabla donde están las fechas límites de declaración y pago de impuestos, como se puede observar a continuación.

Tabla 2: Plazo pago de impuesto a la renta

NOVENO DIGITO DEL RUC	IVA			IMPUESTO A LA RENTA
	MENSUAL	SEMESTRAL		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	
1	10 del siguiente mes	10 de julio	10 de enero	10 de marzo
2	12 del siguiente mes	12 de julio	12 de enero	12 de marzo
3	14 del siguiente mes	14 de julio	14 de enero	14 de marzo
4	16 del siguiente mes	16 de julio	16 de enero	16 de marzo
5	18 del siguiente mes	18 de julio	18 de enero	18 de marzo
6	20 del siguiente mes	20 de julio	20 de enero	20 de marzo
7	22 del siguiente mes	22 de julio	22 de enero	22 de marzo
8	24 del siguiente mes	24 de julio	24 de enero	24 de marzo
9	26 del siguiente mes	26 de julio	26 de enero	26 de marzo
0	28 del siguiente mes	28 de julio	28 de enero	28 de marzo

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Personas Naturales: Régimen Simplificado (RISE)

De acuerdo al Servicio de Rentas Internas (SRI, 2016) señala lo siguiente:

“El RISE es un nuevo régimen de incorporación voluntaria, reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país” (SRI, 2016).

Al analizar lo anteriormente expuesto se puede decir que este Régimen simplificado es un método para que la mayoría de pequeños comerciantes tributen y aporten al país.

“Se pueden incorporar al Régimen Simplificado a partir del 1 de agosto de 2008. Para inscribirse pueden hacerlo en cualquier oficina del SRI a nivel nacional o a través de brigadas móviles, adicionalmente se dispone del servicio de preinscripción vía Internet, luego deberá acercarse a una ventanilla exclusiva para culminar el proceso de inscripción al RISE, de esta manera disminuirá el tiempo de espera” (SRI, 2016).

En conclusión se puede decir que debido a los beneficios que tiene incorporarse al Régimen Simplificado algunos del Régimen General se han cambiado lo cual es beneficioso para el contribuyente.

Tabla 3: Contribuyentes que se cambiaron al RISE

REGIONAL	PROVINCIA	CONTRIBUYENTES	TOTAL	% PARTICIPACION
REGIONAL NORTE	PICHINCHA	25.945	41.390	32%
	IMBABURA	4.117		
	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	3.547		
	ESMERALDAS	2.298		
	CARCHI	2.119		
	SUCUMBIOS	1.250		
	ORELLANA	1.078		
	NAPO	1.036		
REGIONAL LITORAL SUR	GUAYAS	31.989	40.622	31%
	LOS RIOS	5.576		
	SANTA ELENA	2.481		
	GALAPAGOS	576		
REGIONAL DEL AUSTRO	AZUAY	7.884	11.486	9%
	CAÑAR	2.522		
	MORONA SANTIAGO	1.080		
REGIONAL MANABI	MANABI	9.576	9.576	7%
CENTRO I	TUNGURAHUA	5.589	9.909	8%
	COTOPAXI	2.952		
	PASTAZA	1.368		
REGIONAL CENTRO II	CHIMBORAZO	5.006	6.574	5%
	BOLIVAR	1.568		
REGIONAL EL ORO	EL ORO	6.159	6.159	5%
REGIONAL SUR	LOJA	3.790	4.869	4%
	ZAMORA CHINCHIPE	1.079		
TOTAL GENERAL		130.585	130.585	100%

Fuente: Reporte de Gestión al incorporaciones al RISE, al 31 de Diciembre 2014

En la tabla anterior se puede observar que una gran parte de contribuyentes se cambiaron del Régimen General al Régimen Simplificado esto se dio por los beneficios que obtiene en el momento de ser RISE, y la mayoría de pequeños comerciantes se inclinan por este régimen, esto se debe a que los Contribuyentes RISE emiten notas de ventas autorizadas.

Tabla 4: Contribuyentes RISE con Notas de Ventas Autorizadas

ZONA	CANTON	CONTRIBUYENTES	TOTAL
ZONA 1	IBARRA	3.907	19.006
	QUININDE	3.235	
	TULCAN	2.500	
	OTAVALO	1.662	
ZONA 2	OTROS	7.702	4.832
	FRANCISCO DE ORELLANA	1.477	
	TENA	1.465	
	LA JOYA DE LOS SACHAS	841	
ZONA 3	OTROS	1.049	30.022
	AMBATO	9.518	
	RIOBAMBA	5.110	
	LATACUNGA	3.738	
ZONA 4	OTROS	11.656	24.753
	SANTO DOMINGO	5.177	
	MANTA	4.871	
	PORTOVIEJO	4.762	
ZONA 5	OTROS	9.943	13.248
	QUEVEDO	1.948	
	SANTA ELENA	1.368	
	GUARANDA	1.280	
ZONA 6	BABAHOYO	1.183	19.769
	OTROS	7.469	
	CUENCA	10.799	
	AZOGUES	1.496	
ZONA 7	CAÑAR	1.149	23.161
	OTROS	6.325	
	MACHALA	7.613	
	LOJA	4.163	
ZONA 8	PASAJE	1.818	32.327
	OTROS	9.567	
	GUAYAQUIL	21.145	
	MILAGRO	2.270	
ZONA 9	DURAN	1.645	39.679
	OTROS	7.267	
	QUITO	33.592	
	CAYAMBE	1.737	
TOTAL GENERAL		206.797	206.797

Fuente: Reporte de Gestión al incorporaciones al RISE, al 31 de Diciembre 2014

Todo contribuyente RISE se rige a la tabla de las cuotas vigentes desde el 2014 hasta el 2016, y se paga de acuerdo a su actividad económica y el monto que vende en el año y así se evita de hacer declaraciones mensuales del IVA.

Tabla 5: Cuotas Vigentes RISE del 2014 al 2016

CUOTAS VIGENTES RISE DESDE EL 2014 AL 2016								
No.	Ingresos Anuales	0-5.000	5.001-10.000	10.001-20.000	20.001-30.000	30.001-40.000	40.001-50.000	50.001-60.000
	Promedio Ingreso	0-417	417-833	833-1.667	1.667-2.500	2.500-3.333	3.333-4.167	4.167-5.000
1	Comercio	1.32	3.96	7.92	14.52	19.80	26.40	34.32
2	Servicios	3.96	21.12	42.24	79.20	120.13	172.93	237.61
3	Manufactura	1.32	6.60	13.20	23.76	33.00	42.24	59.40
4	Construcción	3.96	14.52	30.36	56.76	80.52	125.41	178.21
5	Hoteles y Restaur	6.60	25.08	50.16	87.12	138.16	190.09	240.25
6	Transporte	1.32	2.64	3.96	5.28	17.16	35.64	64.68
7	Agrícolas	1.32	2.64	3.96	6.60	10.56	15.84	19.80
8	Minas y Canteras	1.32	2.64	3.96	6.60	10.56	15.84	19.80

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Tabla 6: Montos máximos en Comprobantes de Venta RISE

MONTOS MÁXIMOS EN COMPROBANTES DE VENTA RISE							
ACTIVIDAD	SEGMENTO 1		SEGMENTO 2			SEGMENTO 3	
	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3	CATEGORÍA 4	CATEGORÍA 5	CATEGORÍA 6	CATEGORÍA 7
	DE 0 A 5.000	DE 5.001 A 10.000	DE 10.001 A 20.000	DE 20.001 A 30.000	DE 30.001 A 40.000	DE 40.001 A 50.000	DE 50.001 A 60.000
COMERCIO	150	150	200	200	200	300	300
HOTELES Y RESTAURANTES	150	150	200	200	200	250	250
SERVICIO	250	250	350	350	350	500	500
MANUFACTURA	250	250	350	350	350	500	500
TRANSPORTE	500	500	1,500	1,500	1,500	2,500	2,500
CONSTRUCCIÓN	600	600	800	800	800	1,200	1,200
AGRÍCOLAS	500	500	700	700	700	1,100	1,100
MINAS Y CANTERAS	400	400	800	800	800	1,200	1,200

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Sociedades

La compañía (o sociedad) a dos o más personas que deciden juntar capitales para establecer un vínculo comercial, es decir, realizar operaciones de carácter económico de cualquier índole.

De acuerdo al Servicio de Rentas Internas (SRI, 2016) señala lo siguiente:

“Las Sociedades son personas jurídicas que realizan actividades económicas lícitas amparadas en una figura legal propia. Estas se dividen en privadas y públicas, de acuerdo al documento de creación. Las Sociedades están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.” (SRI, 2016) .

Las sociedades son aquellas personas jurídicas que realizan una actividad económica, las cuales tienen obligaciones como lo es obtener el RUC, entregar comprobantes de venta, realizar declaraciones, etc.

Las sociedades además:

“son una forma popular de organización porque ellas proporcionan un medio conveniente y poco costoso de combinación del capital y de habilidades especiales de dos o más personas. La sociedad no es una entidad legal separada en sí misma sino simplemente una asociación voluntaria de individuos. Para que una sociedad pueda constituirse como tal, es necesario que esta tenga personalidad jurídica, esto significa que la sociedad es una entidad de derecho, es un ser ficticio que puede adquirir derechos y obligaciones, al igual que una persona natural, es susceptible de ser representada y de actuar por sí en la vida de los negocios” (Gestiópolis, 2016)

Las sociedades se constituyen como una forma más sencilla de obtener capital de trabajo, además de sincronizar ciertas habilidades que de forma separada sería muy difícil. Como tal, la sociedad adquiere personería jurídica, lo que le permite adquirir compromisos y actuar de forma independiente.

2.5.3.2 Tributos

Según Evelyn Viscaíno, Diana Holguín y Marlon Manya (2008, pág. 2) manifiestan lo siguiente:

“Los tributos son prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley que se satisfacen generalmente en dinero y que el Estado exige, sobre la base de la capacitación contributiva de sus agentes económicos, para poder cumplir sus finalidades específicas u otros propósitos de política económica.
En la normativa ecuatoriana se reconocen tres tipos de tributos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales para la mejora” (Viscaíno, Holguín, & Manya, 2008, pág. 2).

De acuerdo a la definición, los tributos son valores monetarios cuyo cobro es exigido por las autoridades de gobierno con fines recaudatorios o de política económica. En nuestro país, en la actualidad se puede presenciar ejemplos claros de ambos objetivos, así:

- Fin recaudatorio: impuesto a las bebidas alcohólicas y gaseosas, cuyo objetivo es recaudar 300 millones para el fisco por el bache económico recaudatorio en el 2016. (El Universo, 2016)
- Política económica: impuesto del 100% sobre las cocinas a gas, para estimular la demanda de las cocinas de inducción. (El Comercio, 2016)

Los tributos tienen tres formas de acuerdo a la Ley

Impuestos

Los mismos autores continúan con la definición y exponen lo siguiente sobre el tema Impuestos: “El impuesto es un tributo caracterizado por hacer surgir obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario regido por el Derecho público” (Viscaíno, Holguín, & Manya, 2008, pág. 3).

Una definición más amplia, basado en el Código Tributario vigente, es la que da Robert Blacio Aguirre en su artículo “El Tributo en el Ecuador”:

“Es aquella prestación en dinero realizada por los contribuyentes que por ley están obligados al pago, cuya prestación es exigida por un ente recaudador, que casi siempre es el Estado. Además, al realizar el pago del impuesto, el contribuyente lo hace por imperio de la

ley, sin que ello proporcione una contraprestación directa por el Estado y exigible por parte del contribuyente.” (Blacio Aguirre, 2009)

En otras palabras, el impuesto es un tributo obligatorio por ley, que el Estado establece para fines que lo determine dentro de su presupuesto, sin que esto signifique una contraprestación o un beneficio directo para el contribuyente.

Tasa

De acuerdo a la página web Finanlag, se señala lo siguiente: “Una tasa es un tributo que pagamos con derecho a contraprestación. (FINANLAG, 2012)

Otro concepto de tasa es:

“contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.” (Blacio Aguirre, 2009)

Las tasas entonces no son impuestos, estos valores solo serán pagados en caso de que la persona reciba un bien o servicio a cambio.

Contribuciones especiales

En el caso de las contribuciones especiales, se tiene:

Las **contribuciones especiales** es cuando la Administración realiza una inversión que afecta al valor de tus bienes generando una plusvalía en el precio. Dicho de otro modo, si te construyen una parada de metro enfrente del portal, tu casa se revalorizará y deberás pagar por ello. Esos pagos que tu realizas deberán de ir a parar única y exclusivamente a compensar los gastos que dicha obra ha generado.” (FINANLAG, 2012)

Las contribuciones de mejoras también pueden definirse de la siguiente forma:

Son aquellas sumas de dinero que el Estado o ente recaudador, exige en razón de la ejecución de una obra pública, cuya realización o construcción debe proporcionar un beneficio económico en el patrimonio del contribuyente. Las contribuciones especiales son tributos cuya obligación tiene como fin imponible el beneficio que los particulares obtienen como consecuencia de la realización de una obra pública. (Blacio Aguirre, 2009)

Es decir que las contribuciones de mejoras son valores que ayudan a costear las obras que se realizan a nivel del domicilio o lugar cercano a la residencia, que normalmente se paga por que estas obras mejoran la plusvalía del terreno, casa o almacén.

2.5.3.3. Educación tributaria

Como se ha dicho a lo largo del presente trabajo investigativo, la cultura tributaria es el conjunto de valores que hace que la persona pague sus impuestos de forma voluntaria, con el propósito de ayudar a la comunidad a su desarrollo.

Para lograrlo, y al igual que cualquier estructura ética y moral de convivencia social, se hace necesario tener un plan trazado de enseñanza de los valores que se desea infundir.

La educación es el medio a través del cual se genera el cambio de pensamiento, sentimiento y acción de los ciudadanos, estimulando la participación corresponsable de los individuos para mejorar la calidad de vida del venezolano, de donde surge la necesidad de una relación entre el sector educativo y la administración tributaria, la cual debe desarrollarse en forma armónica, con respeto a los principios constitucionales y una actitud apegada a valores éticos entre actores participantes. (Armas & Colmenares, 2009)

La educación es la base moral para los ciudadanos de una nación, por lo que la cultura tributaria debe ser enseñada incluso desde las aulas de clase. La acción ciudadana y el pensamiento responsable comienza en la forma como se educa a los hijos y estudiantes, y es en estos momentos en donde debe hacerse énfasis en inculcar la responsabilidad civil que las personas tienen con la sociedad en el pago de impuestos

Desde luego, este proceso no es fácil, ya que desde el hogar se inculca a los jóvenes a evadir los impuestos en beneficio personal, a buscar la riqueza individual sin tomar en consideración el bien común.

2.5.3.4. Leyes

Hecho Generador

Para comenzar a entender la base de los impuestos, es necesario entender los elementos que componen la realización de un impuesto:

“El hecho generador se debe entender como aquel acto económico o negocio que resulta afecto al tributo y cuya realización u omisión va a generar el nacimiento de la obligación tributaria... El hecho generador da nacimiento a la obligación tributaria, pues la ley por sí sola no puede cumplir con este fin; esto, debido a que la norma no puede indicar dentro de su ordenamiento a los deudores individuales del tributo, por tal razón es que se sostiene del hecho imponible, que al realizarse determina el sujeto pasivo y la prestación a que está obligado. (Zafra, 2012)”

El acto económico en el que se da las condiciones de un impuesto específico se denomina hecho generador. Desde luego, debe realizarse ese acto para que se establezca el impuesto, ya que la Ley por sí sola no puede cobrar ningún tributo hasta que se cumplan las condiciones.

Debido a los múltiples impuestos que existen en el país, cada uno de ellos tienen su propio hecho generador, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. A continuación se listan los impuestos con sus respectivos hechos generadores.

Herencias y Legados: En el art. 36 de la LORTI se menciona que el hecho generador es la delación

Donaciones: En el art 36 de la LORTI se menciona que el hecho generador es el acto o contrato de transferencia de dominio.

ICE e IVA: En el art. 78 de la LORTI se menciona que el hecho generador se da con la transferencia del bien o consumo del servicio con el impuesto, o la desaduanización de la mercadería importada.

Sujeto Activo

“Es el ente público acreedor del tributo, a quien la ley le ha conferido dicha atribución.” (Zafra, 2012)

Para simplificar el concepto de sujeto activo, la LORTI manifiesta que el sujeto activo en el Ecuador lo constituye el Estado, administrado por el Servicio de Rentas Internas.

Sujeto Pasivo

“Es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, ya sea en calidad de contribuyente o de responsable. Aquél obligado al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales.” (Zafra, 2012)

El sujeto pasivo lo constituye el conjunto de contribuyentes que deben pagar los diferentes impuestos en una transacción comercial o hecho económico determinado.

2.6. Categorías fundamentales de la variable dependiente: Pago de impuestos

2.6.1. Contabilidad Gubernamental

Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala lo siguiente:

“Constituye el proceso de registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones patrimoniales y presupuestarias de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero, expresadas en términos monetarios, desde la entrada original a los registros contables hasta la presentación de los estados financieros; la centralización, consolidación y la interpretación de la información; comprende además los principios, normas, métodos y procedimientos correspondientes a la materia” (ASAMBLEA NACIONAL, 2008).

Según la Normativa, Presupuestos, Tesorería Acuerdo 447 del (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR, 2013, págs. 45-46) señala los principios de contabilidad gubernamental:

- Medición económica
- Igualdad contable
- Costo histórico
- Devengado
- Realización
- Re expresión contable
- Consolidación

En forma teórica, la contabilidad gubernamental se define como:

“una rama de la contabilidad general que se aplica a las organizaciones gubernamentales. Se encuentra regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a las que se rigen para empresas de la iniciativa privada con características de industrial, comercial y de servicios.” (Galindo Alvarado & Guerrero Reyes, 2015)

Las normas legales son una de las distinciones de la Contabilidad Gubernamental que la diferencia de las otras. El siguiente concepto amplía la definición dada con anterioridad

“La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones gubernamentales, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para las entidades del sector privado. (Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, 2013)

En definitiva, la contabilidad gubernamental es el proceso sistemático- secuencial de registro de las operaciones de las Entidades Gubernamentales no Financieras, con los mismos principios técnicos de la Contabilidad General, pero regulada por los organismos estatales de control, normas y bases legales que ayude a una correcta consolidación e interpretación de los Estados Financieros de las cuentas nacionales.

2.6.2. Presupuesto

Una definición muy interesante es la que da (Castelló Taliani & Guitérrez Ponce, 2016) en su libro El Proceso Presupuestario en la Empresa de AECA: “Es un plan integrado y coordinado que se expresa en términos financieros, respecto de las operaciones y recursos que forman parte de una empresa, para un período determinado, con el fin de lograr los objetivos fijados por la alta gerencia”

De acuerdo a (Burbano, 2005), el presupuesto “es la estimación programada, de manera sistemática, de las condiciones de operación y de los resultados a obtener por un organismo en un periodo determinado”

Un presupuesto también se puede definir como “un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, expresada en valores y términos financieros que, debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas, este concepto se aplica a cada centro de responsabilidad de la organización” (Worpress, 2012)

El presupuesto es un plan de índole económica en donde se proyecta los resultados de las operaciones programadas para una empresa (en caso de ser particular) o de entidades estatales, tomando en cuenta todas las operaciones, ingresos y gastos, que se realicen en un período determinado, basado en objetivos y bajo responsabilidad e la organización.

2.6.3. Pago de Impuestos

De acuerdo a la publicación de Fidel Mendoza, Rossana Cano, José Robles y Sergio Ramírez en la Revista Global de Negocios (2016, pág. 62) menciona lo siguiente:

“El pago de contribuciones a nivel mundial, se deriva de la necesidad que tienen los países de captar ingresos para ser reinvertidos en el bienestar social. Durante las últimas décadas en nuestro país la fuente principal de los ingresos provenían del petróleo, esto le permitió sostener un enorme gasto público sin la necesidad de implantar una política

tributaria eficiente que le permitiera equilibrar los ingresos y los egresos. Esta situación comienza a cambiar a partir de los años noventa con la disminución de estos ingresos derivados del petróleo, es por ello que ante esta situación el Estado procede a redimensionar sus fuentes de ingreso, recurriendo a mejorar la recaudación tributaria y por ende el fomentar una mayor y mejor cultura tributaria por parte de los ciudadanos, ya que por sí solos los instrumentos fiscales aplicados han sido mal implementados y controlados, agravando el déficit y aumentando la evasión fiscal” (Mendoza F. , Cano, Robles, & Ramírez, 2016, pág. 62).

En conclusión de lo anteriormente expuesto se puede deducir que el pago de impuestos en los últimos años en la mayoría de países ha sido fundamental para el gasto público ya que en los noventa los ingresos provenientes del petróleo disminuyeron, por esta razón los Gobiernos de algunos países deciden fortalecer y perfeccionar la recaudación tributaria, causando una mejor y mayor cultura tributaria por parte de los contribuyentes.

En cuanto a la recaudación de impuestos

“La forma de gravar ha evolucionado a lo largo del tiempo y los sistemas fiscales se han hecho cada vez más complejos. En parte, esto se explica porque los impuestos cambian la asignación de recursos, lo cual genera efectos sociales y económicos importantes. Por ejemplo, los impuestos reducen el nivel de ingresos de las personas y aumentan los precios de los bienes y servicios. Su existencia se justifica porque en principio, el Estado le devuelve a la sociedad esa extracción impositiva a través de bienes públicos, como la educación pública, los servicios como la luz, la impartición de justicia y la seguridad.” (Guerrero Amparán, Hernández Trillo, & Zamudio, 2012, pág. 2)

El pago de impuestos siempre será un tema de controversia para los habitantes de un país, ya que es muy difícil que los ciudadanos entiendan que clases de retribuciones a nivel macro se obtienen de ellos, más aún cuando todos los gobiernos han sido salpicados con problemas de corrupción en todos los niveles estatales. Lamentablemente este hecho, incluso siendo un rumor no fundamentado, provoca desconfianza en la administración pública y la forma como se utiliza los impuestos en las obras del país.

Los impuestos en el Ecuador se clasifican en: Impuestos al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR), Impuestos a los consumos Especiales (ICE), Otros impuestos.

En el Ecuador los ingresos totales del Sector Público no Financiero en el 2007 fueron de \$13,400 millones, desglosado de la siguiente manera podemos observar que los ingresos petroleros representan el 25%, otros ingresos son el 35% y el 40% son los ingresos tributarios, por lo tanto estos ingresos constituyen un factor importante en la política fiscal y son necesarios para el funcionamiento del sistema actual del país (Viscaíno, Holguín, & Manya, 2008, pág. 2)

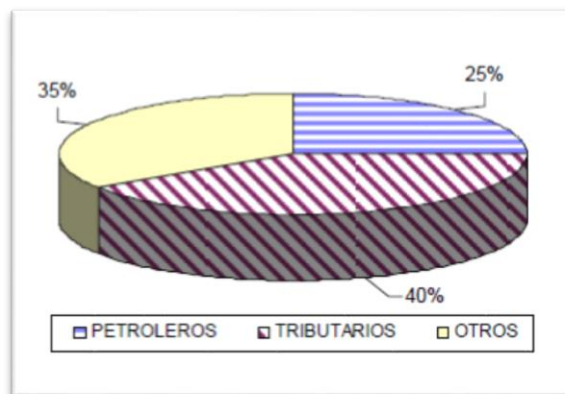


Gráfico 5: Composición del Ingreso Público del Ecuador Año 2007

Fuente: (Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por sectores económicos, 2008)

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Viscaíno, Holguin y Manya (2008, pág. 2) menciona lo siguiente:

“Este impuesto grava a la transferencia de dominio o a la importancia de bienes muebles de naturaleza corporal en todas las etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados. Debe ser declarado y pagado usualmente en forma mensual” (2008, pág. 2).

Al analizar lo anteriormente expuesto se puede deducir que el Impuesto al Valor agregado (IVA) es una de los más importantes que tiene en nuestro país ya que este debe ser declarado y pagado de manera mensual lo que permite al Estado tener cada mes ingresos tributarios.

Tabla 7: Cumplimiento de Recaudación del SRI En – Dic 2015

CUMPLIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ⁽¹⁾							
RECAUDACIÓN NACIONAL							
ENERO - DICIEMBRE 2015							
(miles de dólares)							
	Meta Enero-Diciembre 2015	Recaudación Enero-Diciembre 2014	Recaudación Enero-Diciembre 2015	Cumplimiento meta	Crecimiento Nominal 2014/2015	Participación de la Recaudación 2015	
INDIRECTOS	Impuesto al Valor Agregado	7.267.460	6.547.617	6.500.436	89%	-1%	53%
	IVA de Operaciones Internas	5.055.474	4.512.571	4.778.258	95%	6%	
	IVA Importaciones	2.211.986	2.035.045	1.722.178	78%	-15%	
	Impuesto a los Consumos Especiales	862.414	803.346	839.644	97%	5%	
	ICE de Operaciones Internas	675.705	615.357	697.669	103%	13%	
	ICE de Importaciones	186.709	187.989	141.976	76%	-24%	
	Impuesto Redimible Botellas Plásticas NR	20.787	22.238	21.638	104%	-3%	
	SUBTOTAL	8.150.661	7.373.200	7.361.718	90%	0%	

Fuente: Base de Datos SRI - BCE - Dpto. Financiero

De la tabla anterior se puede analizar que en el año 2015 no hubo un crecimiento de la recaudación del IVA ya que no se cumplió la meta propuesta por el SRI pero a pesar de eso sigue teniendo un porcentaje positivo para los ingresos públicos.

Impuesto a la Renta (IR)

De acuerdo a la publicación en el Centro de Investigación Científica y Tecnológica por Viscaño, Holguín y Manya señala lo siguiente:

“Este impuesto se relaciona con la renta global que obtenga las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras. Se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas y en general actividades económicas” (Viscaño, Holguín, & Manya, 2008, pág. 2).

En conclusión se puede decir que el Impuesto a la Renta es aquel que grava los ingresos de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sociedades, Contribuyentes Especiales y se debe declarar en los formularios dispuestos por el SRI y pagar una vez al año de acuerdo a la tabla de vencimientos.

Tabla 8: Tabla de Vencimiento de pago de impuesto a la Renta

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril

9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: Servicio de Rentas Internas

En caso de que una fecha de vencimiento coincida con un día de descanso obligatorio (sábado o domingo) o un feriado, esta deberá trasladarse al siguiente día hábil.

En la siguiente tabla podemos observar que el impuesto a la renta se proyectó en el año 2015 una meta y al finalizar el año se recaudó más de lo presupuestado lo cual es positivo para el Estado, ya que se puede dar cuenta que las personas están declarando sus impuestos para de esta forma contribuir al desarrollo del país.

Tabla 9: Cumplimiento de Recaudación del SRI En – Dic

CUMPLIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ⁽¹⁾						
RECAUDACIÓN NACIONAL						
ENERO - DICIEMBRE 2015						
(miles de dólares)						
	Meta Enero-Diciembre 2015	Recaudación Enero-Diciembre 2014	Recaudación Enero-Diciembre 2015	Cumplimiento meta	Crecimiento Nominal 2014/2015	Participación de la Recaudación 2015
TOTAL NETO⁽²⁾	14.396.629	13.313.491	13.693.064	95%	3%	
Devoluciones	(293.371)	(303.326)	(256.952)	88%	-15%	
TOTAL EFECTIVO⁽³⁾	14.690.000	13.616.817	13.950.016	95%	2,4%	
TBCs	-	-	49.972			0,4%
DIRECTOS						47%
Impuesto a la Renta Recaudado	4.502.507	4.273.914	4.833.112	107%	13%	
Retenciones Mensuales ⁽⁴⁾	2.882.761	2.660.576	2.769.995	96%	4%	
Anticipos al IR	411.238	380.633	335.432	82%	-12%	
Saldo Anual ⁽⁵⁾	1.208.509	1.232.706	1.727.685	143%	40%	
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	163.299	115.299	113.201	69%	-2%	
Impuesto a los Vehículos Motorizados	254.613	228.435	223.067	88%	-2%	
Impuesto a la Salida de Divisas	1.298.846	1.259.690	1.093.977	84%	-13%	
Impuesto a los Activos en el Exterior	40.210	43.652	48.680	121%	12%	
RISE	19.675	19.564	20.016	102%	2%	
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	32.145	58.252	29.155	91%	-50%	
Tierras Rurales	4.970	10.307	8.967	180%	-13%	
Contribucion para la atencion integral del cancer	63.174	16.934	81.009	128%	-	
Intereses por Mora Tributaria	80.085	141.554	41.015	51%	-71%	
Multas Tributarias Fiscales	74.703	69.090	39.599	53%	-43%	
Otros Ingresos	5.111	6.926	6.527	128%	-6%	
SUBTOTAL	6.539.339	6.243.617	6.538.326	100%	5%	

Fuente: Base de Datos SRI - BCE - Dpto. Financiero

Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

Viscaíno, Holguín y Manya afirma lo siguiente:

“Es un impuesto que grava al consumo de determinados bienes que no forman parte de la canasta familiar, y que más bien su consumo involucra un carácter socialmente dañino y costoso para la sociedad, o aquellos cuyas demandas presentan inelasticidad ante el precio” (Viscaíno, Holguín, & Manya, 2008, pág. 2).

En conclusión se puede decir que el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) es un impuesto que se lo da a bienes que no son necesarios para el hogar como lo es los licores, cigarrillos, etc.

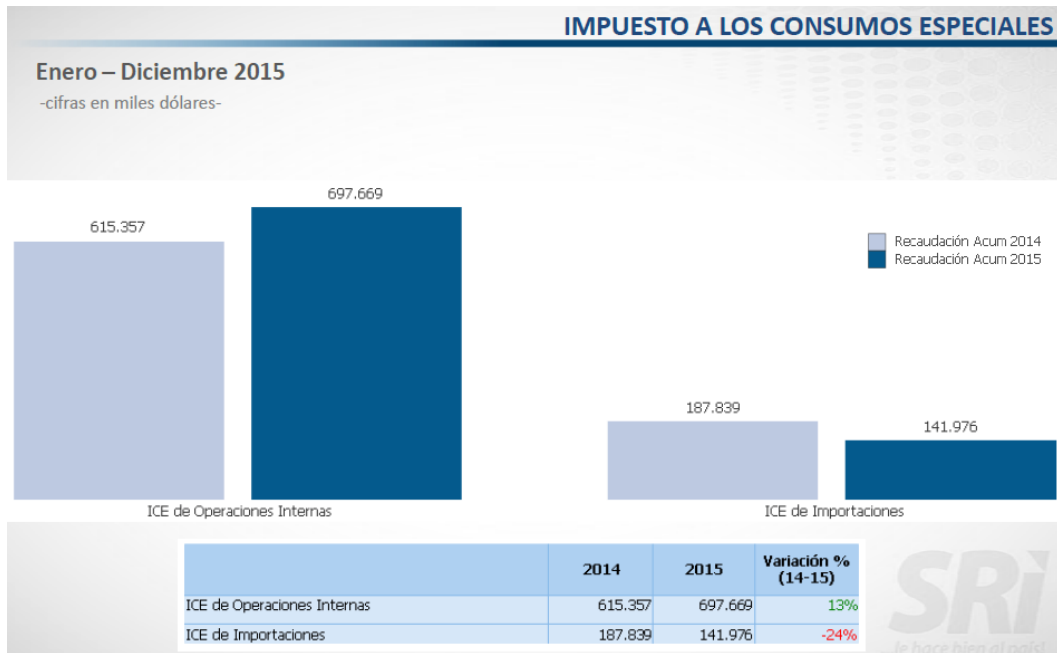


Gráfico 6: Recaudación del ICE Enero – Diciembre 2015

Fuente: Base de Datos SRI – Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

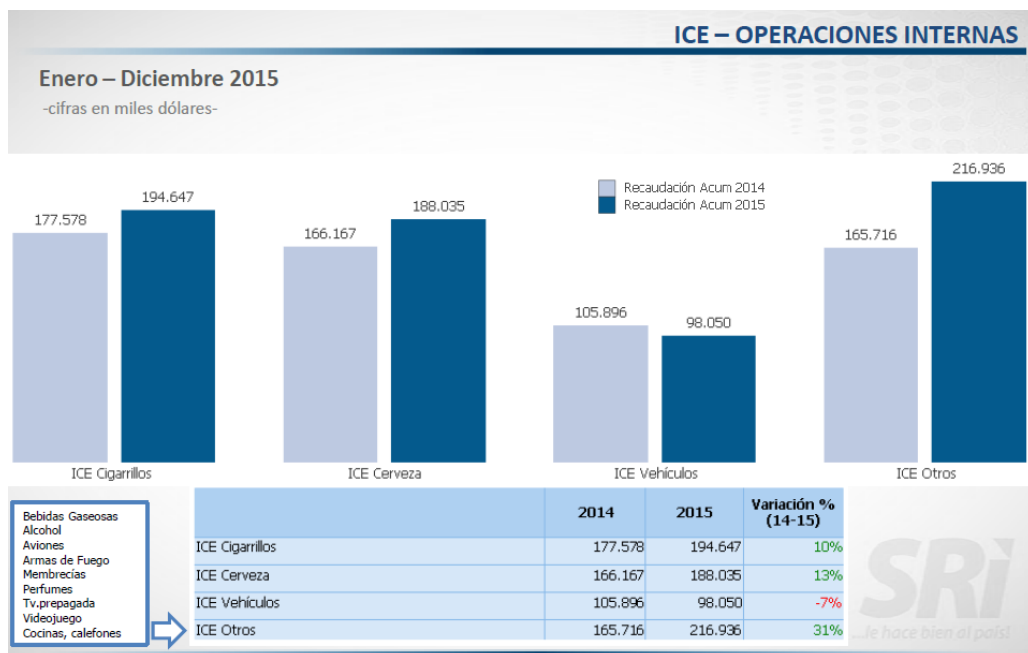


Gráfico 7: Recaudación del ICE – Operaciones Internas En – Dic 2015

Fuente: Base de Datos SRI – Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

Otros Impuestos

De acuerdo a la publicación en el Centro de Investigación Científica y Tecnológica por Viscanío, Holguín y Manya (2008, pág. 2) se afirma que en la Normativa Tributaria existen principalmente 3 impuestos fiscales, a saber: Salida de Divisas, Herencias, Legados y Donaciones, y la Propiedad Vehicular

Finalmente con lo anteriormente expuesto se puede deducir que los otros impuestos también son de vital importancia ya que ayuda a contribuir con el país.

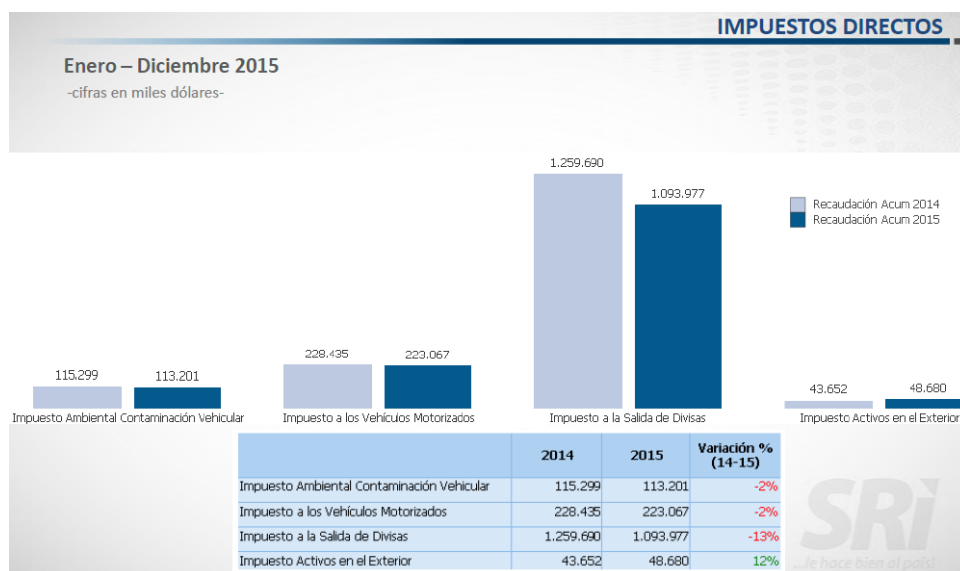


Gráfico 8: Recaudación de Impuestos Directos Enero – Diciembre 2015

Fuente: Base de Datos SRI – Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

Ya que los impuestos son exclusivos de cada país o región, se presenta algunos de los principales tributos que se pagan en Ecuador

Salida de Divisas

Hecho generador: El envío de especies monetarias hacia el exterior, de cualquier forma que se lo realice, es decir, transferencias, giro de cheques, pagos, a través o no de las Instituciones del Sistema Financiero.

Sujeto pasivo: Todas la personas, naturales o jurídicas, que cumplan con el hecho generador, salvo las entidades del sector público, estatales, consulares, misiones diplomáticas y funcionarios extranjeros debidamente acreditados, quienes deberán llenar un formulario por internet para no ser objeto de retención o percepción del impuesto.

Las entidades del sector financiero se constituyen en agentes de retención del impuesto, en tanto que los couriers se convierten en agentes de percepción.

Base imponible: El valor neto de las transacciones que se realicen en el exterior.

Tasa: 5% sobre las operaciones que se realicen en el exterior.

Contaminación Vehicular

Hecho generador: El impuesto se grava por la contaminación que un vehículo motorizado produce.

Sujeto Pasivo: Todo propietario de vehículo motorizado

Base imponible: Es el cilindraje del motor en centímetros cúbicos del vehículo motorizado.

Tasa: El cálculo del impuesto ambiental depende de tres factores: el cilindraje del vehículo, la antigüedad del vehículo y si es un carro híbrido o “regular”

Luego, el cálculo del impuesto se lo realiza mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IACV = [(b - 1500)t](1 + FA)$$

En donde:

b = cilindraje en centímetros cúbicos

t = imposición específica

FA = factor de ajuste (depende de la antigüedad y el tipo de vehículo)

Las tablas para determinar los valores de la fórmula son:

Tabla 10: Impuesto por cilindraje de vehículos

o.	Tramo cilindraje - Automóviles y motocicletas (b)*	\$ / cc. (t)*
1	Menor a 1.500 cc	0.00
2	1.501 - 2.000 cc	0.08
3	2.001 - 2500 cc	0.09
4	2.501 - 3.000 cc	0.11
5	3.001 - 3.500 cc	0.12
6	3.501 - 4.000 cc	0.24
7	Más de 4.000 cc	0.35

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Tabla 11: Impuesto por antigüedad de vehículo

No.	Tramo de Antigüedad (años) - Automóviles	Factor (FA)
1	Menor a 5 años	0%
2	De 5 a 10 años	5%
3	De 11 a 15 años	10%
4	De 16 a 20 años	15%
5	Mayor a 20 años	20%
6	Híbridos	-20%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Tierras Rurales

Hecho generador: La propiedad o posesión de tierras rurales en el país.

Sujeto pasivo: Es el propietario de las tierras rurales

Base imponible: El excedente en hectáreas o fracción que sobrepase los límites establecidos por la ley, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 12: Límite de hectáreas exentas de impuesto

AÑO	LÍMITE HECTÁREAS AMAZONÍA/SIMILARES
2010	70 (Solo Amazonía) 25 (Resto del País)
2011	70 (Solo Amazonía) 25 (Resto del País)
2012	70 (Amazonía y similares*) 25 (Resto del País)
2013	70 (Amazonía y similares*) 25 (Resto del País)
2014	70 (Amazonía y similares*) 25 (Resto del País)
2015	70 (Amazonía y similares*) 25 (Resto del País)
2016	70 (Amazonía y similares*) 25 (Resto del País)
2017	70 (Amazonía y similares*) 25 (Resto del País)
2018	60 (Amazonía y similares*) 25 (Resto del País)
Desde 2019	50 (Amazonía y similares*) 25 (Resto del País)

*NOTA: Predios ubicados en los cantones Pedro Vicente Maldonado, Puerto Quito y San Miguel de los Bancos

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Tasa: Es del 1 por mil (0.001) de la fracción básica no gravada de impuesto a la renta del año en curso. Este valor se multiplicará por el número de hectáreas excedentes de la tabla anterior.

En vista de que son conocidos los valores de la fracción básica no gravada del impuesto a la renta hasta el 2016, el valor a pagar por hectárea excedente sería:

Tabla 13: Impuesto por hectárea

AÑO	TARIFA
2010	8,91
2011	9,21
2012	9,72
2013	10,18
2014	10,41
2015	10,80
2016	11.17

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Vehículos Motorizados

Hecho generador: Lo cancelan los dueños de vehículos de transporte terrestre o de carga, de forma anual, cargados a la matrícula del vehículo.

Sujeto pasivo: Lo constituye la persona, natural o jurídica, dueña del vehículo.

Base imponible: Es el avalúo dado por el SRI. En caso de vehículos nuevos, el avalúo será el precio de venta informado por los comercializadores, y para años anteriores será el precio de venta menos la depreciación anual del 20%, sin que el valor residual sea inferior al 10% del precio informado. Un detalle adicional es que los vehículos adquiridos durante el primer trimestre del año pagarán el 100% del impuesto, en tanto que si fue adquirido desde el cuarto mes del año pagará solo la parte proporcional.

Tasa: Para el cálculo del impuesto, los porcentajes se basan en la siguiente tabla:

Tabla 14: Impuesto sobre avalúo de vehículos

BASE IMPONIBLE (AVALUO)		TARIFA	
Desde US\$ (Fracción Básica)	Hasta US\$	Sobre la Fracción Básica (USD)	Sobre la Fracción Excedente (%)
0	4.000	0	0.5
4.001	8.000	20	1.0
8.001	12.000	60	2.0
12.001	16.000	140	3.0
16.001	20.000	260	4.0
20.001	24.000	420	5.0
24.001	En adelante	620	6.0

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Intereses por Mora y Multas Tributarias

Viscaíno, Holguín y Manya afirma lo siguiente:

“En el caso de que los sujetos pasivos presenten las declaraciones de los impuestos antes mencionados en los plazos que indica la ley, pagaran solamente el impuesto causado en ese periodo. Sin embargo si declaran con posterioridad a los plazos previstos, se deberá liquidar intereses de mora y multas tributarias” (Viscaíno, Holguín, & Manya, 2008, pág. 2).

Los impuestos son deberán ser pagados en plazos estipulados por la Ley, de acuerdo a sus necesidades de financiamiento, sin embargo; al ser una deuda con el Estado, en caso de no pagarse a tiempo, se verá la necesidad de cobrar un valor adicional por mora, es decir, retraso en el pago, para obligar al deudor (sujeto pasivo) a pagar su deuda con la Administración Tributaria.

Incentivos de pago

El que los contribuyentes tengan una cultura de pago puede resultar una tarea muy complicada cuando la persona no tiene la suficiente motivación para realizar sus pagos a tiempo, o exigir comprobantes de venta que obliguen a los contribuyentes a cancelar sus impuestos.

En el país particularmente se crea una modalidad llamada lotería tributaria, a más de las exenciones en los pagos de ciertos impuestos bajo algunas condiciones.

Lotería Tributaria

Esta modalidad aparece como un incentivo para exigir la factura de compra cuando se realiza esta transacción.

Cada vez que se realiza una nueva lotería, tanto premios, como modalidades y reglas pueden variar, dependiendo de la administración tributaria.

Por ejemplo, a finales del 2015 se realizó el último sorteo del año, que de acuerdo a (Ramírez, 2015) tuvo las siguientes características:

- Se abrieron tres modalidades de sorteo: facturas físicas, facturas electrónicas e instituciones educativas.
- En el caso de la modalidad física, se debía depositar las facturas de compra, notas de venta o tiquetes registrados en un valor de 5 unidades por

sobre depositado, de las cuáles mínimo una debía estar a nombre del participante.

- En la modalidad de instituciones educativas, la forma de depósito es igual que en el caso de la modalidad física, salvo que las ánforas se encuentran ubicadas dentro del establecimiento, las mismas que deben ser pedidas por la autoridad del mismo que se encuentre deseoso en participar.
- En el caso de la factura electrónica, la participación será automática con las facturas electrónicas emitidas.
- Los comprobantes válidos son desde el 9 de diciembre del 2014 hasta el 30 de noviembre del 2015
- Se realizaron dos sorteos para las tres modalidades, el 11 de diciembre y el 18 de diciembre del 2015
- Para el sorteo del 11 de diciembre se repartió 117000 USD, repartidos en nueve premios de 10000 USD para los concursantes de factura física y nueve premios de 3000 USD para los participantes de instituciones educativas.
- Para el sorteo del 18 de diciembre se repartió 60000 USD, de los cuales 40000 USD fue el premio único para los participantes de facturas físicas e instituciones educativas, y 20000 USD para comprobantes electrónicos.
- Solo pueden participar personas naturales

Los sorteos varían sus reglas cada vez que se anuncian, y constituyen el método más novedoso para lograr que los clientes exijan facturas o notas de venta, lo cual ayudará a una mejor recaudación de impuestos

2.7 HIPÓTESIS

La Cultura Tributaria si incide en el Pago de Impuestos de los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del Cantón Ambato.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. MODALIDAD, ENFOQUE Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Modalidad de Investigación

A continuación se detalla las modalidades de investigación utilizadas en el presente trabajo:

3.1.1.1. Investigación bibliográfica documental

“Es un procedimiento científico, un proceso sistemático de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos en torno a un determinado tema” (Mengo, 2009)

Debido a que será necesario recurrir a fuentes bibliográficas tales como libros, revistas científicas, monografías, tesis y páginas web para conceptualizar de manera adecuada las variables.

La principal fuente de consulta en la presente investigación será la LORTI, la cual provee de las leyes y normativas que debe seguirse en el caso de todos los contribuyentes, lo cual es parte importante de la cultura tributaria.

3.1.1.2. Investigación de campo

Las investigaciones de campo:

usan datos primarios obtenidos directamente de la realidad...A través de ellos el investigador puede cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han conseguido sus datos, haciendo posible su revisión o modificación en el caso que surjan dudas respecto a su calidad. Esto garantiza un mayor nivel de confianza para el conjunto de información obtenida. (Mengo, 2009)

Debido a que la información de primera mano se obtendrá directamente de la fuente, es decir los expendedores de ropa y afines del mercado mayorista del cantón Ambato, a fin de recabar información actualizada y confiable, que permitan llegar a conclusiones válidas para el propósito de investigación.

3.1.2. Enfoque de investigación

La investigación presenta un enfoque cuali-cuantitativo:

3.1.2.1. Cualitativo

Según (López & Sandoval, 2013) “La investigación cualitativa es la que produce datos descriptivos, con las propias palabras de las personas, habladas o escritas y la conducta observable. Constituida por un conjunto de técnicas para recoger datos.”

Corresponde a este enfoque ya que las dos variables fueron descritas de manera analítica para entender la relación que existe entre ellas.

3.1.2.2. Cuantitativo

El enfoque cuantitativo “usa recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento” (Sampietri Hernández, Collardo Fernández, & Lucio Baptista, 2003)

Las relaciones entre las variables se demuestran mediante cálculos estadísticos, con métodos matemáticos cuyo resultado demuestre la hipótesis planteada.

3.1.3. Nivel de Investigación

3.1.3.1. Investigación exploratoria

El objetivo de una investigación exploratoria es, como su nombre lo indica, examinar o explorar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado nunca antes. Por lo tanto, sirve para familiarizarse con fenómenos relativamente desconocidos, poco estudiados o novedosos, permitiendo identificar conceptos o variables promisorias, e incluso identificar relaciones potenciales entre ellas. (Cazau, 2006)

Esta clase de investigaciones se realiza cuando no se conoce el problema de estudio de manera precisa debido a la poca información disponible o por ser un problema nuevo. De forma particular, no existen datos acerca del grado de cultura tributaria de los expendedores de ropa y afines del mercado mayorista del cantón Ambato.

3.1.3.2. Investigación Descriptiva

En un estudio descriptivo se seleccionan una serie de cuestiones, conceptos o variables y se mide cada una de ellas independientemente de las otras, con el fin, precisamente, de describirlas. Estos estudios buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno. (Cazau, 2006)

Esta clase de investigación busca conceptualizar características, propiedades, tendencias y rasgos que puedan ser importantes en la descripción de variables.

En la presente investigación se busca describir cada una de las variables de la forma más concreta posible a fin de entender lo que se investiga.

3.1.3.3. Investigación Correlacional

Tiene como finalidad medir el grado de relación que eventualmente pueda existir entre dos o más conceptos o variables, en los mismos sujetos. Más concretamente, buscan establecer si hay o no una correlación, de qué tipo es y cuál es su grado o intensidad (cuán correlacionadas están). (Cazau, 2006)

Esta investigación busca encontrar la relación entre las dos variables de forma estadística, pero siempre considerando que no existirá necesariamente una relación de causa efecto perfecta.

En la presente investigación se buscará encontrar la relación entre las variables cultura tributaria y pago de impuestos mediante el uso de técnica estadísticas que permitan encontrar la fortaleza de la correlación entre ellas.

3.2. POBLACIÓN, MUESTRA, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

3.2.1. Población

De acuerdo a (Tomás-Sabano, 2009) “es el conjunto de todos los individuos que cumplen ciertas propiedades y de quienes deseamos estudiar ciertos datos”

También, la población “es un conjunto de elementos acotados en un tiempo y en un espacio determinados, con alguna característica común observable o medible” (Di Rienzo, y otros, 2016)

La población medible de la presente investigación lo conforman 520 personas registradas en la asociación Juan Montalvo.

3.2.2. Muestra

La muestra es “todo subconjunto de elementos de la población” (Di Rienzo, y otros, 2016)

Según (Tomás-Sabano, 2009), la muestra “es una parte o un subconjunto de la población en el que se observa el fenómeno a estudiar y de donde sacaremos unas conclusiones generalizables a toda la población”

Para el cálculo de la muestra se utilizará la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{Ne^2 + Z^2 pq}$$

n= tamaño de la muestra

N=tamaño de la población

e= error máximo (5%)

Z=grado significancia (1.96 al 95%)

p=probabilidad positiva (0.5)

q=1-p=0.5

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 520}{520 \times 0.05^2 + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{499.408}{1.93 + 0.9025}$$

$$n = \frac{499.408}{2.8325} = 176.31$$

$$n = 176$$

Del total de la población que constituyen 520 personas se tomarán un total de 176 personas para la muestra de acuerdo a la fórmula.

3.2.3. Unidad de Investigación

La investigación se delimita por:

- **Contenido o ciencia:**

Campo: Económico

Área: Tributaria

Aspecto: Cultura Tributaria

- **Tiempo**

6 meses

- **Espacio**

El trabajo investigativo se desarrollará en el Mercado Mayorista, entre los expendedores de ropa y afines del lugar

- **Lugar**

Ambato

3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

3.3.1. Variable Independiente: Cultura Tributaria

<i>CONCEPTUALIZACIÓN</i>	<i>CATEGORÍAS</i>	<i>INDICADORES</i>	<i>ÍTEMS BÁSICOS</i>	<i>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</i>
<p>“La Cultura Tributaria, entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias” (Valero, Ramirez, & Moreno, 2010, pág. 64)</p>	<p>Contribuyentes</p> <p>Leyes</p> <p>Educación Tributaria</p>	<p>% de personas con RUC</p> <p>Tipo de contribuyentes</p> <p>Grado de conocimiento de los deberes formales</p> <p>Grado de conocimiento de las sanciones</p> <p>% Percepción destino de los impuestos</p> <p>% capacitación</p>	<p>¿Posee RUC para su negocio?</p> <p>¿Qué clase de contribuyente es usted ante el SRI?</p> <p>¿Conoce los deberes formales que debe cumplir como contribuyente?</p> <p>¿Conoce las sanciones que la Ley establece por incumplimiento tributario?</p> <p>¿Conoce el motivo por el que se recudan los impuestos en el país?</p> <p>¿Tributa usted con alegría y actitud positiva?</p> <p>¿Ha asistido a alguna capacitación pública o privada acerca de los impuestos a cancelar en el país?</p>	<p>Encuesta</p>

Gráfico 9: Operacionalización Cultura Tributaria

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

3.3.2. Variable Dependiente: Pago de Impuestos

<i>CONCEPTUALIZACIÓN</i>	<i>CATEGORÍAS</i>	<i>INDICADORES</i>	<i>ÍTEMS BÁSICOS</i>	<i>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</i>
Se refiere al valor en especies que los contribuyentes deben cancelar a fin de cumplir con la Ley.	Impuestos Incentivos de pago Multas	Conocimiento de impuestos Reacción ante los incentivos Grado de conocimiento de multas	¿Conoce que impuestos debe cancelar de forma regular el contribuyente o persona natural? ¿Ha cancelado otro impuesto diferente a los de la pregunta anterior o tiene conocimiento de la existencia de otros impuestos? ¿Ha participado en la lotería tributaria? ¿Ha sido beneficiosa la lotería tributaria u otros incentivos para mejorar el pedido de facturas a los comerciantes? ¿Sabe cuáles son las causas para el establecimiento de multas?	Encuesta

Gráfico 10: Operacionalización Pago de Impuestos

Elaborado

por:

Giovanna

Bermúdez

Recolección de la información

A fin de recopilar los datos necesarios para el desarrollo de la presente investigación se aplicará a la muestra seleccionada un cuestionario de preguntas relacionadas con las variables a tratar, con preguntas cerradas a fin de evitar sesgos y subjetividades en la información a obtenerse

Tabla 15: Recopilación de información

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1.- ¿Para qué?	Para llegar a los objetivos de la investigación
2.- ¿De qué personas?	Asociación de expendedores de ropa y afines del mercado mayorista del cantón Ambato
3.- ¿Sobre qué aspectos?	Cultura tributaria y pago de impuestos
4.- ¿Quién?	Giovanna Bermúdez
5.- ¿A quiénes?	A la muestra seleccionada
6.- ¿Cuándo?	Abril del 2016
7.- ¿Dónde?	Mercado Mayorista de Ambato
8.- ¿Cuántas veces?	Una sola vez
9.- ¿Con qué técnicas?	Encuestas
10.- ¿Con qué instrumento?	Cuestionario

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

Procesamiento de la Información

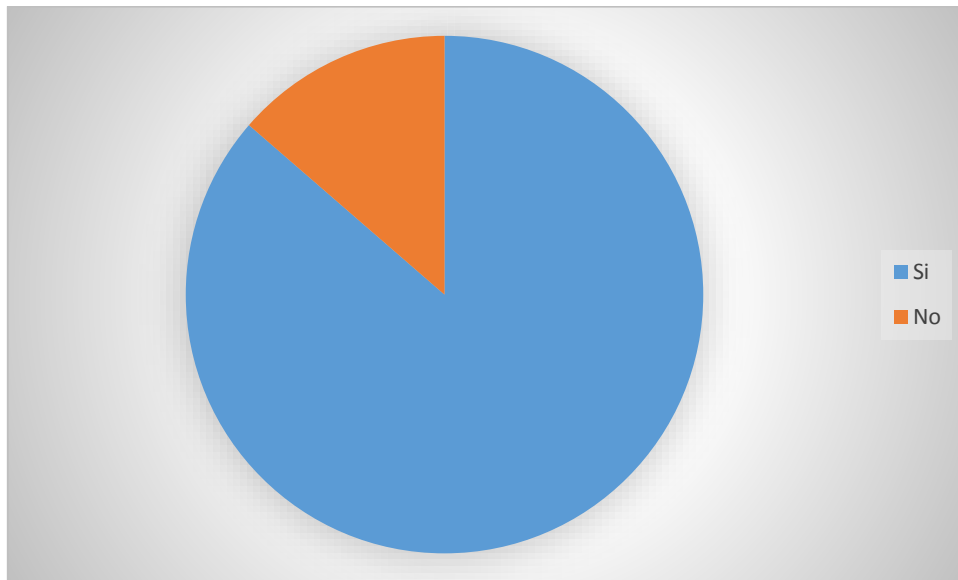
Para procesar la información recopilada del instrumento de la encuesta se seguirán los siguientes pasos:

- Se verificará que todas las preguntas se encuentren correctamente respondidas, dejando de lado todas aquellas que presenten inconsistencias para evitar sesgos en los resultados
- Se tabulará los resultados en hojas y formatos adecuados para el efecto, con sus respectivos análisis.

Para expresar correctamente los resultados se utilizará una tabla de 3 columnas en donde se colocarán las opciones de respuesta de la pregunta, la frecuencia de repetición y el porcentaje que representa.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje

La gráfica a usarse será el diagrama de pastel, ya que contrasta de mejor forma la dicotomía de la mayoría de preguntas formuladas en la encuesta.



- Mediante el cálculo del estadístico chi cuadrado se procederá a verificar la relación entre las variables

Verificación de la hipótesis

- Como ya se mencionó, la comprobación de la hipótesis se lo hará mediante el estadístico chi cuadrado
- Se procederá a realizar las respectivas conclusiones y recomendaciones de la investigación.
- Las recomendaciones serán los elementos que den solución al problema planteado, y que verificarán las expectativas iniciales de la investigación

3.4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE FUENTES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS

Para desarrollar las fases de la presente investigación fue necesario recoger información muy variada, tanto de fuentes primarias como secundarias, que conseguirán al final del mismo establecer relaciones de correlación básicas para dar buscar soluciones al problema planteado. La información fue recopilada y tratada de la siguiente manera:

- Los primeros capítulos fueron una recopilación de informaciones basados en los objetivos de la investigación, tanto de fuentes científicas, noticias, cuadros y gráficos de diversas fuentes que enriquecen el conocimiento y dan la primera pauta para realizar el levantamiento de la información por medio de la encuesta aplicada.
- Luego, la información de la encuesta, basada en los análisis previos, podrán demostrar la validez de los objetivos y encontrar una alternativa viable de solución al problema que se plantea en el presente documento.

Toda la información detallada en la presente investigación se encuentra debidamente referenciada, respetando los derechos de autor de quienes hicieron el esfuerzo por brindar el conocimiento necesario para que el proyecto sea viable.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PRINCIPALES RESULTADOS

Resultados de la Variable Dependiente: Cultura Tributaria

1.- ¿Posee RUC para su negocio?

Tabla 16: Pregunta 1 Encuesta

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	152	86%
No	24	14%
TOTAL	176	100%

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

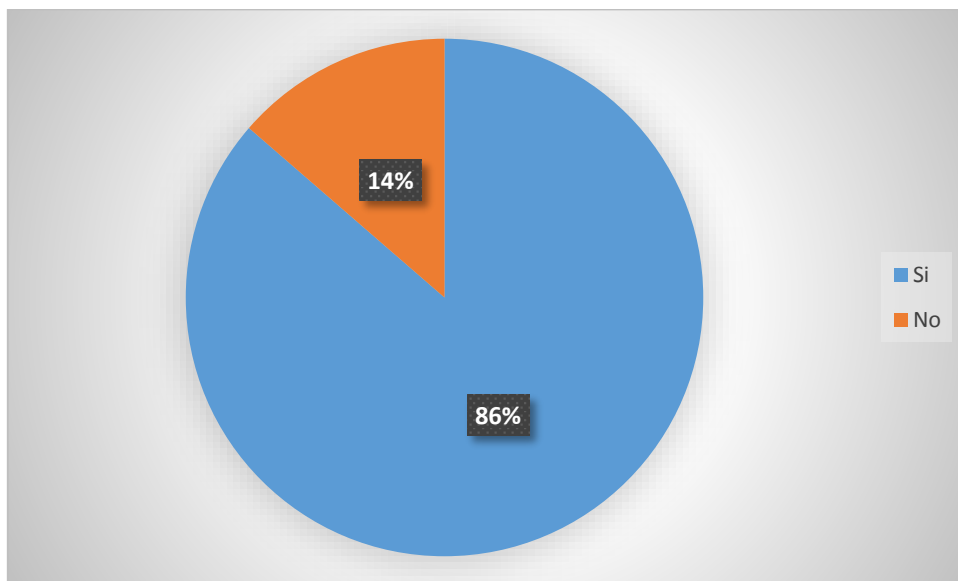


Gráfico 11: Pregunta 1 Encuesta

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

Análisis

El 86% de las personas encuestadas posee RUC de su negocio, en tanto que el 14% todavía no lo tiene.

Interpretación

En muchos sectores del comercio del mercado mayorista todavía existe mucha informalidad debido entre otras cosas a la falta de tiempo para realizar este tipo de trámites o al desconocimiento de las leyes tributarias. Muchos comerciantes deciden continuar normalmente sus negocios aun con el peligro que representa para sus intereses el no poseer RUC que los avale legalmente.

2.- ¿Qué clase de contribuyente es usted ante el SRI?

Tabla 17: Pregunta 2 Encuesta

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Persona natural no obligada a llevar contabilidad	142	7%
Persona natural obligada a llevar contabilidad	0	0%
RISE	10	93%
Contribuyente especial	0	0%
TOTAL	152	100%

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

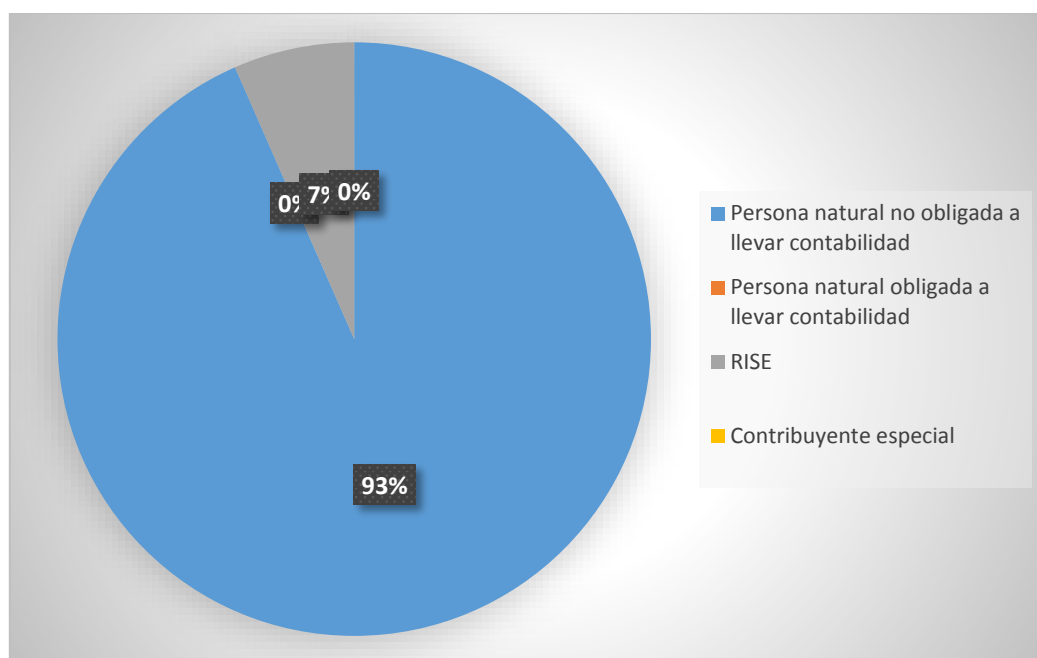


Gráfico 12: Pregunta 2 Encuesta

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

Análisis

Del 100% de personas encuestadas con RUC en la muestra seleccionada, el 7% manifiestan que son RISE y el 93% son personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Interpretación

Los negocios al por mayor son los que tienen mayor presencia en el sector de venta de textiles en el mercado mayorista, lo que se ve reflejado en el tipo de contribuyente como persona natural no obligada a llevar contabilidad. El contribuyente RISE fue creado recientemente con el objetivo de lograr que las personas que se dedican al comercio informal también cumplan con sus deberes tributarios, logrando una mejor recaudación de impuestos, y a la vez, seguridad en los propietarios de los negocios para trabajar sin temor a clausuras, sanciones o multas.

3.- ¿Conoce los deberes formales que debe cumplir como contribuyente?

Tabla 18: Pregunta 3 Encuesta

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	52	30%
No	124	70%
TOTAL	176	100%

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

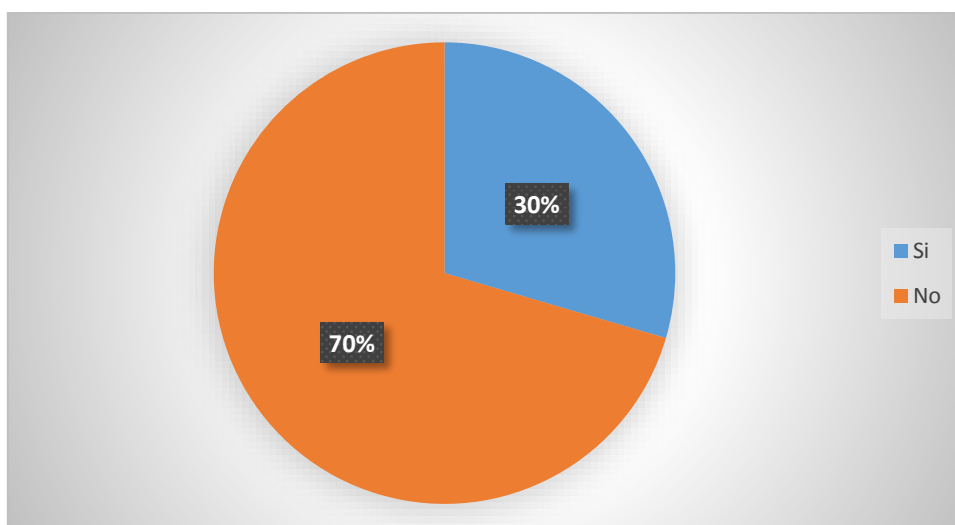


Gráfico 13: Pregunta 3 Encuesta

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

Análisis

Un total del 70% de las personas que han sido objeto de encuesta no conocen los deberes formales que tienen los contribuyentes en tanto que el 30% si lo conocen.

Interpretación

En general, los tributos son manejados por terceras personas quienes realizan las declaraciones aún sin conocimiento exacto del contribuyente, lo que podría en ocasiones causar problemas a si estas no son llenadas de forma adecuada. Este problema se ha visto muy a menudo cuando las asesorías contables y tributarias tienen exceso de trabajo, y realizan las declaraciones con mucho apremio, y en ocasiones, de forma equivocada.

4.- ¿Conoce las sanciones que la Ley establece por incumplimiento tributario?

Tabla 19: Pregunta 4 Encuesta

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	68	39%
No	108	61%
TOTAL	176	100%

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

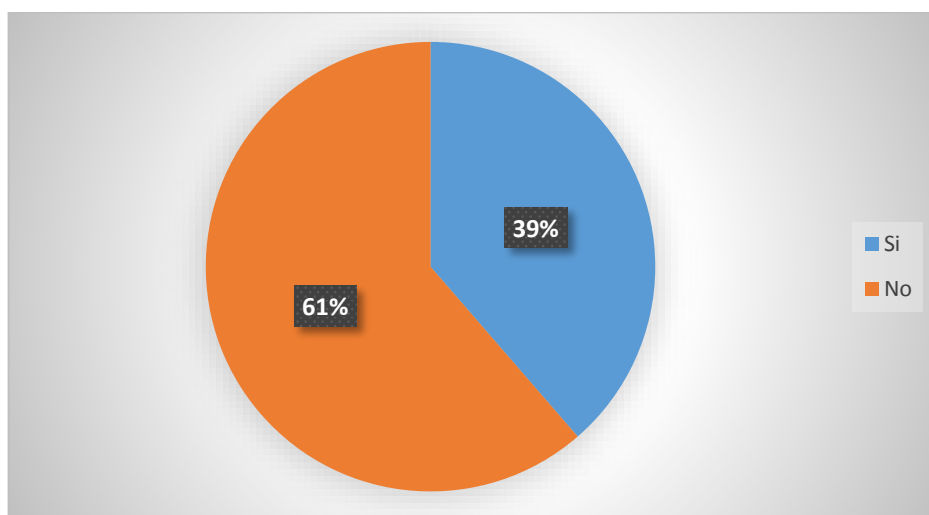


Gráfico 14: Pregunta 4 Encuesta

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

Análisis

Del total de las personas encuestadas, el 39% conoce las sanciones que la Ley establece por incumplimiento tributario, en tanto que el 61% los desconoce.

Interpretación

Para la pregunta se tomó en consideración si la personas sabía con exactitud que sucedía en caso de un incumplimiento tributario en cada caso (retardo en la declaración, no declaración, errores en las declaraciones, etc.). Este margen indica el poco conocimiento aun de las multas que se producen por incumplimiento tributario.

5.- ¿Conoce el motivo por el que se recaudan los impuestos en el país?

Tabla 20: Pregunta 5 Encuesta

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	150	85%
No	26	15%
TOTAL	176	100%

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

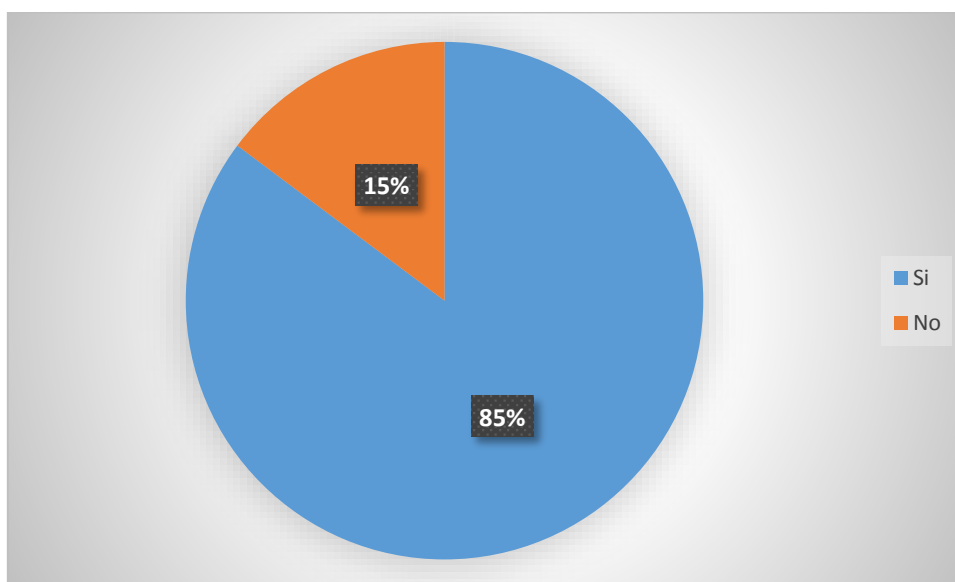


Gráfico 15: Pregunta 5 Encuesta

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

Análisis

Un total de 150 personas, es decir el 85% del total de encuestados menciona que si conoce el motivo por el que se recaudan los impuestos, en tanto que 26 personas, es decir el 15% menciona que no sabe.

Interpretación

A pesar de conocer el fin de la recaudación de impuestos por parte de las autoridades tributarias, muchas personas que conforman el sector textil del Mercado Mayorista ponen en primer lugar sueldos de las personas de la parte burocrática, y no como el principal financiamiento de obras para la comunidad, que de forma indirecta también les beneficia.

6.- ¿Ha asistido a alguna capacitación pública o privada acerca de los impuestos a cancelar en el país?

Tabla 21: Pregunta 6 Encuesta

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	6%
No	165	94%
TOTAL	176	100%

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

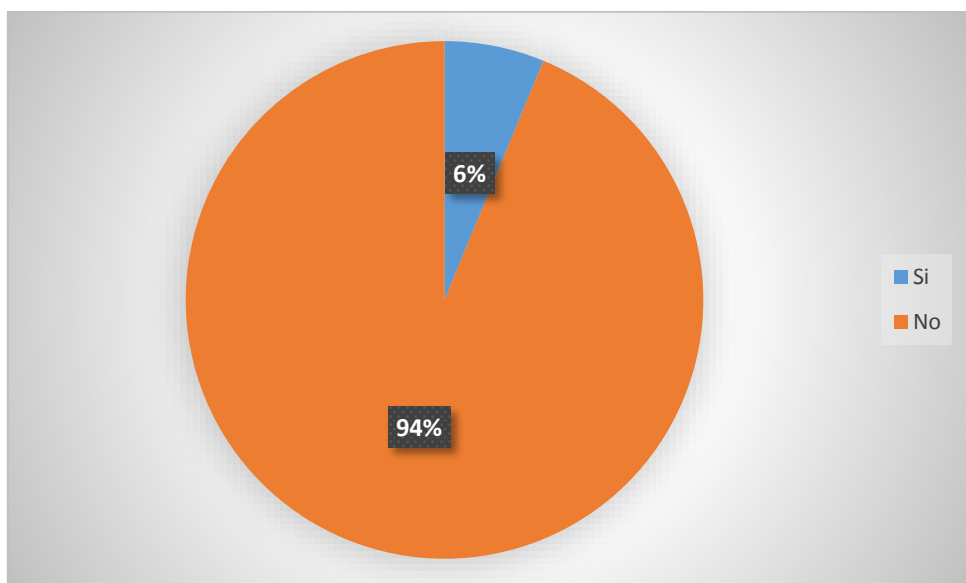


Gráfico 16: Pregunta 6 Encuesta

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

Análisis

Un total del 6% de las personas encuestadas manifiesta haber asistido a una capacitación de los impuestos a pagar en el país, en tanto que el 94% no lo hecho.

Interpretación

Este problema se debe especialmente a la falta de tiempo de las personas para lograr mejorar sus conocimientos en el área tributaria, y saber con exactitud el destino de sus impuestos. Normalmente las capacitaciones se brindan en el edificio central del SRI, y a menos de que se acerque a las oficinas a preguntas de forma personal, no es posible saber cuándo se impartirá una capacitación necesaria para las personas que tienen un negocio.

7.- ¿Tributa usted con alegría y actitud positiva?

Tabla 22: Pregunta 7 Encuesta

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	2%
No	173	98%
TOTAL	176	100%

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

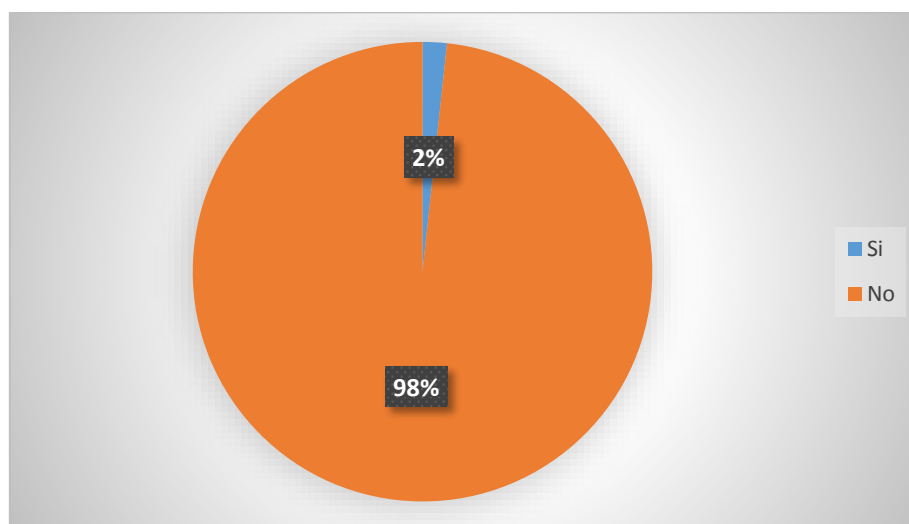


Gráfico 17: Pregunta 7 Encuesta

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

Análisis

Del 100% de personas encuestadas, el 2% de las personas evaluadas manifiesta que tributa con alegría y actitud positiva, en tanto que el 98% manifiesta no hacerlo de esta forma.

Interpretación

La actitud de las personas hacia el pago del tributo o impuesto no es el mejor gracias a que muchas personas no perciben el beneficio social de tributar y se manejan con conceptos tales como mantener a los gobiernos con toda la corrupción que se presume que existe. Especialmente en épocas de crisis, no existe un buen ánimo de tributar.

Resultados de la Variable Independiente: Pago de Impuestos

8.- ¿Conoce que impuestos debe cancelar de forma regular el contribuyente o persona natural?

Tabla 23: Pregunta 8 Encuesta

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	172	98%
No	4	2%
TOTAL	176	100%

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

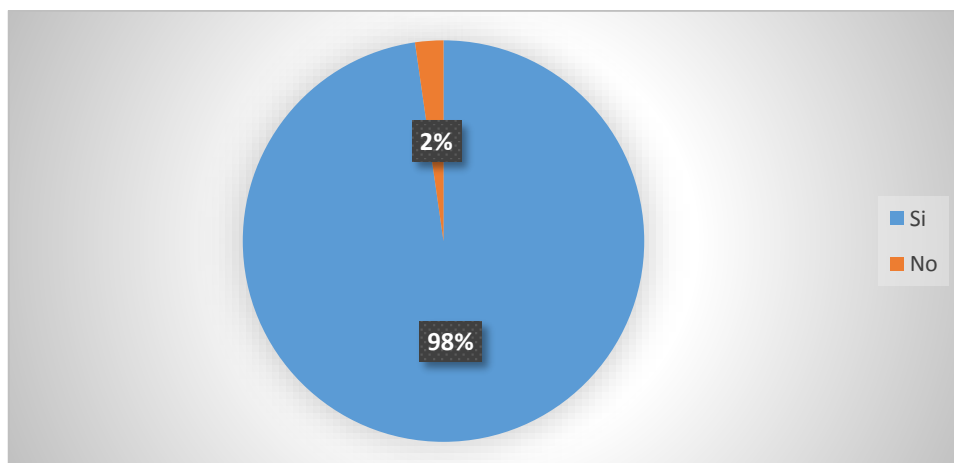


Gráfico 18: Pregunta 8 Encuesta

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

Análisis

El 98% de las personas manifiesta conocer los impuestos y tributos que debe cancelar normalmente en tanto que el 2% no los conoce.

Interpretación

Se manifiesta como impuesto regular el IVA principalmente como aquel que se debe pagar de forma regular en el país, aunque también se menciona otros tales como los impuestos prediales, aunque estos últimos sean de para para ingresos del cabildo o Municipio y para las obras que se realicen dentro de la ciudad.

9.- ¿Ha cancelado otro impuesto diferente a los de la pregunta anterior o tiene conocimiento de la existencia de otros impuestos?

Tabla 24: Pregunta 9 Encuesta

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	173	98%
No	3	2%
TOTAL	176	100%

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

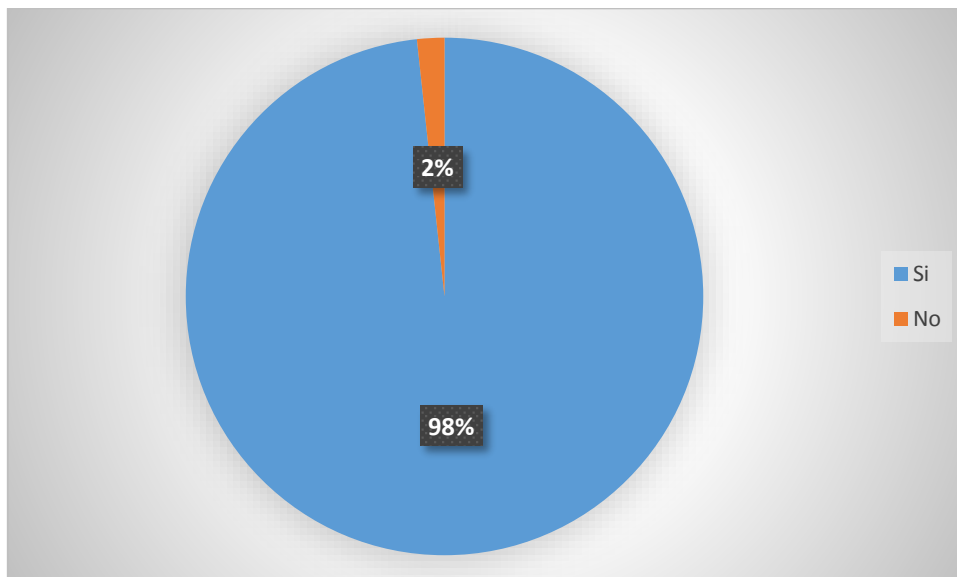


Gráfico 19: Pregunta 9 Encuesta

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

Análisis

Del total de la muestra evaluada, el 98% de las personas manifiesta que si han pagado otro impuesto diferente al referido en la pregunta anterior (IVA según la observación), en tanto que el 2% manifiesta que no lo ha hecho.

Interpretación

En algún momento se manifiesta haber cancelado un impuesto adicional al IVA, siendo según lo consultado el ICE el otro impuesto que se paga de forma no regular, el ISD, especialmente aquellos que en alguna ocasión han realizado alguna importación, impuestos aduaneros en especial de quienes han viajado al exterior y han comprado artículos gravados.

10.- ¿Ha participado en la lotería tributaria?

Tabla 25: Pregunta 10 Encuesta

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	2%
No	172	98%
TOTAL	176	100%

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

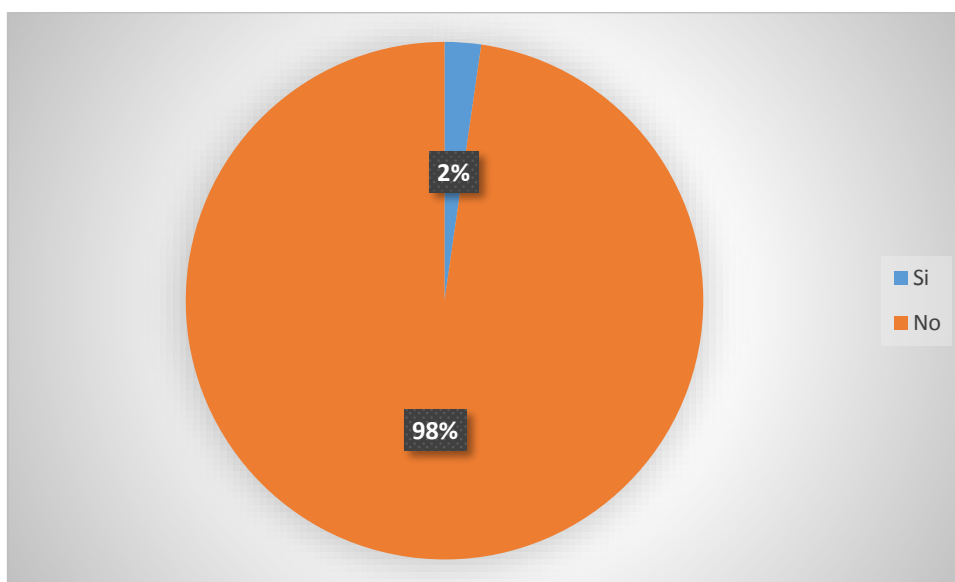


Gráfico 20: Pregunta 10 Encuesta

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

Análisis

Se manifiesta por parte del 2% de las personas encuestadas haber participado en la lotería tributaria, en tanto que el 98% manifiestan no haberlo hecho.

Interpretación

La falta de tiempo de los contribuyentes influye en que no se haya acercado a depositar las facturas de compra en el proceso de lotería tributaria, a más de la poca confianza que se tiene en el sorteo. Para ello el SRI ha tratado de establecer sorteos con otros puntos para receptor los sobres con facturas, inclusive en centros educativos, pero no ha sido efectivo en el sector estudiado.

11.- ¿Ha sido beneficiosa la lotería tributaria u otros incentivos para mejorar el pedido de facturas a los comerciantes?

Tabla 26: Pregunta 11 Encuesta

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	176	100%
TOTAL	176	100%

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

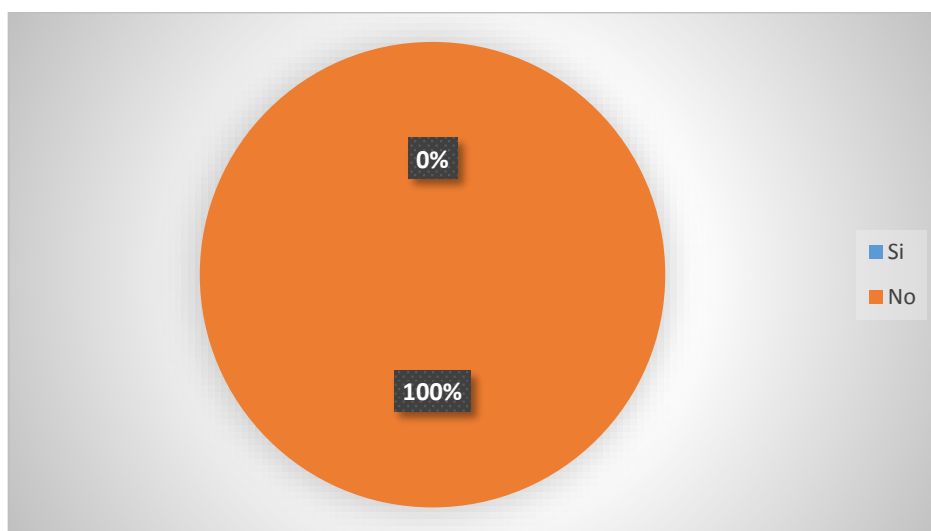


Gráfico 21: Pregunta 11 Encuesta

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

Análisis

La totalidad de las personas encuestadas están de acuerdo en que la lotería tributaria no ha influido para pedir más facturas a los comerciantes.

Interpretación

En general la idea de la lotería tributaria no ha tenido repercusión sobre la mejora en la petición de facturas a los comerciantes, ya que en algunos casos incluso se desconoce el mecanismo con el que funciona este sorteo, y en otros no tienen el tiempo o la confianza para ganar en este sorteo. Aunque la idea se considera buena para mejorar la recaudación, no ha tenido repercusión en el sector de estudio.

12.- ¿Sabe cuáles son las causas para el establecimiento de multas?

Tabla 27: Pregunta 12 Encuesta

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	154	88%
No	22	13%
TOTAL	176	100%

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

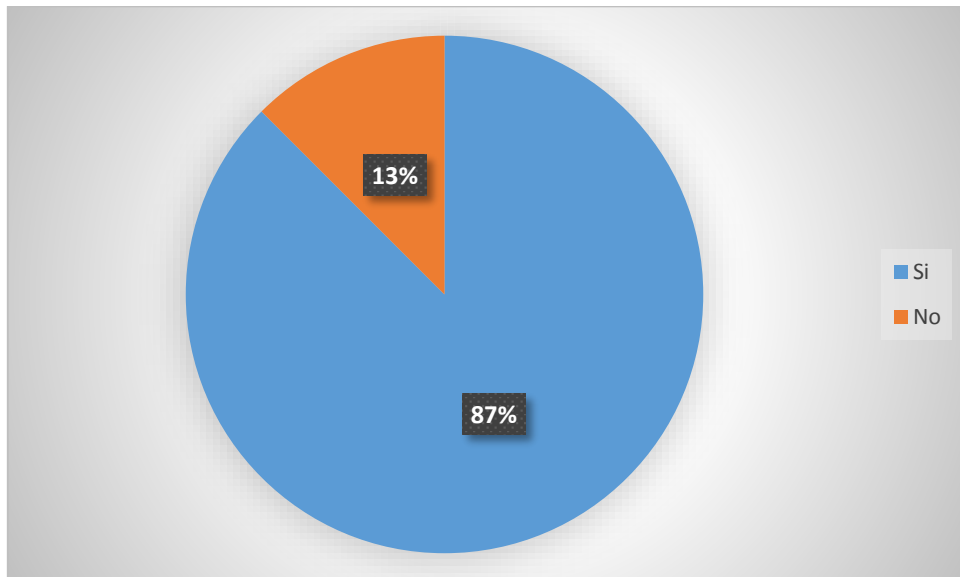


Gráfico 22: Pregunta 12 Encuesta

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

Análisis

Del 100% de personas evaluadas, 87% de las personas encuestadas manifiestan que si conocen las causas para el establecimiento de multas, en tanto que el 13% lo desconocen.

Interpretación

Debido a que ya han sido multados o por experiencias de otras personas cercanas, una parte importante de personas ya conoce los motivos para ser multados, aunque en ocasiones no de manera exacta, es decir, solo conocen los motivos específicos que los dueños mencionan y no se conocen otras faltas para ser sancionados.

Verificación de la hipótesis

Gracias a la información levantada en la encuesta se podrá verificar la validez de la hipótesis

Hipótesis

Ho: La Cultura Tributaria no incide en el Pago de Impuestos de los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del Cantón Ambato.

H1: La Cultura Tributaria si incide en el Pago de Impuestos de los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del Cantón Ambato.

Modelo matemático

Para la verificación de la hipótesis se utilizará el modelo matemático chi cuadrado, que tiene la siguiente fórmula:

$$X^2 = \sum \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Donde:

O_i = frecuencia observada

E_i = frecuencia esperada

A fin de verificar la correlación entre las variables, se eligen las preguntas 3 para la variable independiente y la pregunta 11 para la variable dependiente

Tabla 28: Frecuencias observadas

Pregunta	Respuestas		Total
	Si	No	
3.- ¿Conoce los deberes formales que debe cumplir como contribuyente?	52	124	176
11.- ¿Ha sido beneficiosa la lotería tributaria u otros incentivos para mejorar el pedido de facturas a los comerciantes?	0	176	176
TOTAL	52	300	352

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

Tabla 29: Frecuencias esperadas

Pregunta	Respuestas		Total
	Si	No	
3.- ¿Conoce los deberes formales que debe cumplir como contribuyente?	26	150	176
11.- ¿Ha sido beneficiosa la lotería tributaria u otros incentivos para mejorar el pedido de facturas a los comerciantes?	26	150	176
TOTAL	3	349	352

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

Aplicación de fórmula:

$$x^2 = \sum \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

$$x^2 = \frac{(52 - 26)^2}{26} + \frac{(0 - 26)^2}{26} + \frac{(124 - 150)^2}{150} + \frac{(176 - 150)^2}{150}$$

$$x^2 = 26 + 26 + 4.51 + 4.51 = 61.02$$

De acuerdo a la tabla chi cuadrado con $gl=(2-1)*(2-1)=1$ y con 95% de nivel de significancia $\chi^2 = 3.841$

Ya que χ^2 calculada es superior a χ^2 tabla, entonces se descarta H_0 y se acepta H_1 : La Cultura Tributaria si incide en el Pago de Impuestos de los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del Cantón Ambato.

Para corroborar como la falta de cultura tributaria incide en el pago de impuestos de los comerciantes del sector de ropa y afines del Mercado Mayorista del Cantón Ambato, mediante observación, se pudo obtener la siguiente información adicional:

- Existió un promedio de 3 meses al año en donde existió retraso de declaración del IVA por descuido de los propietarios, que entregaron sus documentos a destiempo a quienes les ayudan con sus declaraciones.
- Un total de 20 negocios de los encuestadas han sido sujetos de clausura el año 2015
- Las causas mayoritarias por las que han sido objeto de clausura han sido: no tener sus declaraciones al día, no tener RUC (en su mayoría por sus sucursales) y no tener patente. En este punto la poca cultura tributaria llevó a quienes no sacaron su RUC a obtener una actualización de su documento o a obtener otro para funcionar de forma regular.

Los problemas se han dado para quienes no han cumplido sus obligaciones tributarias a tiempo, y aunque no han existido clausuras definitivas, sin han afectado económicamente a los contribuyentes, y a mismo Estado ya que el no pago a tiempo de tributos implica retrasos en la recepción de ingresos que sirven para invertir en mejoras al país.

4.2. LIMITACIONES DEL ESTUDIO

La principal limitación fue al momento de recopilar los datos de la muestra, debido a que los comerciantes no tenían el tiempo suficiente para atender los

requerimientos de la investigación, volviéndose lenta en ocasiones y con algo de desagrado por parte de las personas encuestadas.

El segundo problema se dio al momento de aplicar la encuesta, ya que en muchas ocasiones existió confusión en las respuestas de los involucrados, debiendo proceder a la explicación pormenorizada de las preguntas

4.3. CONCLUSIONES

- Todavía de dan casos en el Mercado Mayorista de personas que aún no tienen el RUC, y aun siendo contribuyentes el 70% de ellos desconocen los deberes formales que como sujetos pasivos deben cumplir con el SRI, además que se verifica que la casi la totalidad de los contribuyentes no realizan sus pagos con alegría, si no por compromiso, lo que indica en resumen un poco cultura tributaria en el sector estudiado.
- Existe el conocimiento básico de los impuestos a cancelar de forma regular, pero no existe un conocimiento completo de multas y sanciones que ponen en peligro la vida económica de la empresa y de quienes la conforman.
- De acuerdo al análisis estadístico se confirma la correlación entre las variables cultura tributaria y pago de impuestos, por lo que se debe encontrar mecanismos que ayuden a mejorar el conocimiento de las personas en cuanto a impuestos y tributos, lo que protegerá a las empresas de posibles problemas legales con el fisco.
- Un hecho que se puede comprobar en los expendedores del sector textil del Mercado Mayorista, el cual es posible se extienda a otros sectores de la población, es la percepción respecto al destino de los impuestos recaudados por parte del SRI en el que se tiene como primer uso mantener el aparato estatal antes que relacionarlos con obras de interés común.

4.4. RECOMENDACIONES

- Es de vital importancia que todas las personas del sector textil del Mercado Mayorista obtengan su RUC que les permita trabajar de forma legal y sin posibles problemas que se pueden presentar a futuro por no cumplir con lo estipulado por la Leyes ecuatorianas. Además se debe entender que los impuestos sirven principalmente para realizar obras de interés común y social en beneficio de la colectividad
- Es importante que los comerciantes conozcan acerca de los impuestos que se deben cancelar para evitar la evasión aunque no se tenga conocimiento de que se lo esté haciendo. El pago de impuestos al día constituye un beneficio fiscal a la vez que contribuye a una mejor planificación de los egresos de la compañía.
- Se debe implementar una guía tributaria dirigida a las personas miembros del sector textil del mercado mayorista que les ayude a entender de una forma sencilla sus deberes como contribuyente y la importancia de pagar los impuestos para el progreso del país y la comunidad en la que vive la persona.
- Es de gran importancia que la gente concientice acerca de los usos que se dan a los impuestos, ya que si bien sirven para mantener el aparato estatal, en primer lugar se encuentran las obras y asignaciones que se dan a los gobiernos locales, junto con el trabajo de miles d personas en el sector público. Aunque tributar no parezca agradable, el conocimiento de todo lo que se puede hacer con esos valores deben poder dar el incentivo necesario para pagar los impuestos con alegría, confiando en que los valores cancelados ayudarán al progreso del país.

POSIBLE PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Título:

“Guía que permita mejorar el nivel de cultura tributaria para un pago de impuestos”.

Datos informativos

1. Unidad ejecutora:

Sector de ropa y afines del Mercado Mayorista

2. Beneficiarios:

Expendedores del sector

3. Ubicación:

Provincia de Tungurahua, cantón Ambato.

4. Equipo técnico responsable:

Investigadora: Giovanna Alejandra Bermúdez Bayas

Tutor: Econ. Washington Romero

Desarrollo de la posible propuesta de solución

Antecedentes de la propuesta

Una vez realizado el análisis respectivo acerca de la cultura tributaria y el pago de impuestos en los vendedores de ropa y afines del mercado mayorista se pudo constatar que existe un escaso conocimiento de las normativas que rigen los impuestos y obligaciones con el Estado, dándose en muchos casos evasiones por desconocimiento de Ley y poca voluntad de tributar.

Este hecho se debe entre otras cosas a la falta de tiempo que poseen los involucrados para capacitarse y mejorar en el aspecto tributario, lo que ocasiona además estar expuestos a multas y sanciones que podrían llevar al cierre de los negocios, mermando la posibilidad de crecimiento económico de la familia y del país en general.

Es por ello que se hace necesario mejorar el conocimiento tributario de los vendedores, que permita que todas cumplan con sus obligaciones sin tener que perder tiempo en capacitaciones, dando a conocer los beneficios sociales que se consiguen al tributar, incluyendo a ellos mismos.

Justificación

Es de vital importancia para los vendedores del sector textil del mercado mayorista tener conocimiento de las normativas tributarias que rigen en el país y que afectan de algún modo su desempeño, con el propósito de evitar multas y clausuras que terminen con la vida económica de la institución.

La guía tributaria está planificada para que ayude a las personas con escasos conocimientos en el área a entender lo que implica tributar, y los beneficios que se tiene al hacerlo, aunque no sean directos y se los reciba en forma de bienes comunales tales como carreteras, parques, etc.

El ahorro de tiempo es significativo en este proceso de aprendizaje, además de lograr beneficios económicos tanto para los comerciantes así como para el Estado,

además de cumplir con la obligación moral que todos los ecuatorianos tienen con su país.

Objetivos

Objetivo General

Desarrollar una guía tributaria con información simplificada y detallada de las principales leyes, impuestos y multas que todo contribuyente debe aportar, para mejorar el nivel de cultura tributaria.

Objetivos Específicos

- Delimitar los artículos de ley más importantes que influirán sobre el aspecto tributario de los comerciantes.
- Esquematizar los artículos de ley de forma que sea entendible para todos los comerciantes.
- Implementar la guía tributaria entre los comerciantes del sector textil del mercado mayorista.

Modelo Operativo

FASE	ACTIVIDADES	RECURSO	TIEMPO	RESPONSABLE
FASE 1. Determinación de los principales impuestos a pagar	- Definir los principales impuestos a pagar - Interpretar la ley para definir la forma en que	Investigación: \$50	1 mes	Investigador

	se redactará en la guía			
FASE 2. Redacción de la guía tributaria	- Usar esquemas y modelos para simplificar la interpretación de la ley. - Redactar la guía tributaria	Papelería e impresiones \$500 Transcripción \$150	2 meses	Investigador
FASE 3. Difusión de la guía tributaria	- Reunir a los vendedores del sector textil del mercado mayorista	Personal \$100	2 semanas	Investigador
FASE 4. Seguimiento en el cumplimiento de la guía tributaria	- Revisar que los vendedores usuarios de la guía cumplan lo establecido en la ley	Tiempo \$200	2 meses	Investigador
TOTAL		\$1.000	5.5 meses	

Tabla 30: Modelo Operativo

Elaborado por: Giovanna Bermúdez

Contenido esquemático de la guía tributaria

Guía tributaria para los expendedores de ropa y afines del Mercado
Mayorista

1. El RUC.

Esta sección describirá lo que es el RUC, como documento habilitante legal para realizar una actividad económica, como obtenerlo, actualizarlo y ventajas para sus usuarios

2. EL Contribuyente

En esta sección se dará a conocer los diferentes tipos de contribuyentes que se puede ser al optar por obtener el RUC, desde contribuyentes RISE hasta especiales, diferencias, y que tipo es más conveniente para cada persona.

3. Los Comprobantes de Venta

De acuerdo al tipo de contribuyente, se describirán los tipos de comprobantes que se pueden habilitar para cada caso, su entrega en cada caso, los requisitos mínimos pre-impresos y de llenado, en donde se pueden obtener (imprentas o sistemas automáticos).

4. Las Declaraciones

En esta parte se describirá en primer lugar al sistema DIMM, desde su descarga, instalación y configuración por contribuyente (aunque el contribuyente no realice sus declaraciones será importante que sepan su funcionamiento para evitar timos de parte de quienes estén a cargo de hacerlo), los formularios que deben llenar dependiendo del tipo de contribuyente (desde luego se especificará la no necesidad de realizar declaraciones por parte de los RISE), requisitos de llenado de los formularios online, tipos de documentos electrónicos que surgen de las declaraciones.

5. Fechas de declaración

Este apartado se lo ubicará en una sección especial debido a que este es el mayor inconveniente encontrado en los artesanos del Mercado Mayorista, se añadirá una

hoja especial para ubicar la fecha de declaración de acuerdo a su RUC, o que lo llenen cuando lo obtengan, en caso de no disponer del él. Desde luego, se especificará las multas e intereses que pueden tener en caso de que no se realicen las declaraciones a tiempo.

6. Ejemplos prácticos

Se propondrán ejemplos prácticos de declaraciones en los diferentes casos, resaltando los casos de multas por retrasos y como pueden afectar su actividad económica.

7. Cultura tributaria

Este sector es específicamente dedicado a sensibilizar a las personas acerca de la importancia del pago correcto a tiempo de los tributos. Se mencionará los beneficios al país y a que van destinados sus impuestos, junto con motivación para que las personas paguen de forma voluntaria. También se dará a conocer la Lotería Tributaria como mecanismo para premiar su responsabilidad con el país al exigir sus facturas de compra.

Bibliografía

- Armas, E., & Colmenares, M. (2009). EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA TRIBUTARIA. *REDHECS*, 148.
- Armas, M. E., & Colmenares, M. (2009). Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria. *REDHECS*, 144.
- Armas, M. E., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la Cultura Tributaria. *REDHECS*, 141-149.
- ASAMBLEA NACIONAL. (2008). Obtenido de FINANZAS:
http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_PLANIFICACION_FINANZAS.pdf
- Benegas, A., & Dania, R. (2000). Sistemas Tributarios-Un análisis en torno al caso argentino. *Libertas 33-Instituto Universitario ESEADE*, 1-6.
- Blacio Aguirre, R. (26 de noviembre de 2009). *Revista Judicial derechoecuador.com*. Obtenido de El Tributo en el Ecuador:
<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechotributario/2009/10/22/el-tributo-en-el-ecuador>
- Bonilla Sebá, E. C. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Ciudades, estados y política*, 21-35.
- Bromberg, P. (2009). *Cultura tributaria como política pública*. Contrato 629 de 2009. Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia.
- Burbano, J. (2005). *Presupuestos: Enfoque Moderno de Planeación*. Bogotá: McGraw Hill.
- Cabrera, A. (2011). *www.eumed.net*. Obtenido de <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/cu/2011/lca.htm>

- Castelló Taliani, E., & Guitérrez Ponce, H. (2016). *El Proceso Presupuestario en la Empresa*. AECA.
- Castro, L., Aguiar, V., & Saénz, M. (2012). Análisis de la reforma tributaria en el Ecuador, 2001 - 2012. *Macroeconomía del Desarrollo*, 19.
- Cazau, P. (2006). *Introducción a la Investigación en ciencias sociales*. Buenos Aires.
- Consejo Privado de Competitividad. (2011). Sistema Tributario. *Compite*, 170.
- Córdova, A. (13 de 01 de 2015). Obtenido de El Telégrafo: <http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/los-contribuyentes-activos-en-ecuador-superan-los-1-600-000.html>
- Cortazar, J. C. (2000). Estrategias educativas para el desarrollo de una "cultura tributaria" en América Latina. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 1- 10.
- Di Rienzo, J. A., Casanoves, F., Gonzalez, L. A., Tablada, E. M., Díaz, M., Robledo, C. W., & Balzarini, M. G. (2016). *Estadística para las Ciencias Agropecuarias*. Brujas.
- El Comercio. (31 de Marzo de 2016). *El Comercio*. Obtenido de ICE del 100% para cocina y calefón de gas: <http://www.elcomercio.com/actualidad/ice-100-cocina-calefon-gas.html>
- El Universo. (24 de marzo de 2016). *Se registra un alto consumo de bebidas azucaradas en jóvenes de Ecuador*. Obtenido de <http://www.eluniverso.com/noticias/2016/03/24/nota/5484183/alto-consumo-bebidas-jovenes>
- Femica. (12 de Abril de 2016). *Sistema Tributario*. Obtenido de <http://www.femica.org/diccionario/index2.php?strSearch=s>
- FINANLAG. (08 de 05 de 2012). Obtenido de FINANLAG BLOGSPOT: <http://finanlag.blogspot.com/2012/05/tasas-impuestos-precios-publicos-y.html>
- Galindo Alvarado, J. F., & Guerrero Reyes, J. C. (2015). *Contabilidad Gubernamental*. México: Grupo Editorial Patria.
- Gestiópolis. (31 de Marzo de 2016). *Gestiópolis*. Obtenido de Sociedades Mercantiles: <http://www.gestiopolis.com/sociedades-mercantiles/>

- Gomez, L., & Macedo, J. (2008). LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO PERUANO. *Investigacion Educativa* , 144.
- Guerrero Amparán, J. P., Hernández Trillo, F., & Zamudio, A. (2012). *Los Impuestos en México: Quién los paga y cómo?* México: Programa de Presupuesto y Gasto Público.
- Ley de Compañías . (2014). *Registro Oficial 312 del 5 de noviembre de 1999.*
- López, N., & Sandoval, I. (1 de Octubre de 2013). Obtenido de Métodos y Técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa: http://www.pics.uson.mx/wp-content/uploads/2013/10/1_Metodos_y_tecnicas_cuantitativa_y_cualitativa.pdf
- Martínez, V. (7 de octubre de 2013). *Paradigmas de investigación.* Obtenido de Manual multimedia para el desarrollo de trabajos de investigación: http://www.pics.uson.mx/wp-content/uploads/2013/10/7_Paradigmas_de_investigacion_2013.pdf
- Marx, C. (27 de 03 de 2009). Cultura Tributaria se fortalece. (L. Hora, Entrevistador)
- Medina, L. (2008). Tutoría de la Investigación Científica. En L. Medina, *Tutoría de la Investigación Científica* (pág. 108). Quito: Empresclante.
- Méndez, M., Morales, N., & Aguilera, O. (2005). Cultura Tributaria y Contribuyentes: Datos y aspectos metodológicos. *FERMENTUM. Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, 346.
- Mendoza, F., Cano, R. P., Robles, J. E., & Ramirez, S. (26 de 02 de 2015). *LA CULTURA TRIBUTARIA: COMPETENCIA ESENCIAL EN EL PROGRAMA EDUCATIVO DE LA*. Obtenido de ProQuest: <http://search.proquest.com/docview/1655360345?accountid=36765>
- Mendoza, F., Cano, R., Robles, J., & Ramírez, S. (2016). Correlación entre Cultura Tributaria y Educación Tributaria Universitaria: Caso Universidad Estatal de Sonora. *Revista Global de Negocios*, 62.

- Mengo, O. (Julio de 2009). *Universidad Central de Venezuela*. Obtenido de Tema 3: Investigación Documental: <https://pis1.wikispaces.com/file/view/Investigacion+documental.pdf>
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR. (2013). Obtenido de FINANZAS: http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/08/Normativa_Presupuesto_Contabilidad_Tesorero%20C3%ADa_Acuerdo_447.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2001). Obtenido de FINANZAS: <http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/Manual-contabilidad-CAPITULOII.pdf>
- Ministerio de Finanzas. (2015). Obtenido de Finanzas: <http://www.finanzas.gob.ec/tesoreria/>
- Muñoz, L. (29 de 07 de 2014). *Cotopaxi noticias.com*. Obtenido de <http://www.cotopaxinoticias.com/seccion.aspx?sid=11&nid=16919>
- Núñez, M. (14 de 01 de 2014). *El ciudadano*. Obtenido de <http://www.elciudadano.gob.ec/la-cultura-tributaria-se-impuso-en-la-revolucion-ciudadana/>
- Ramírez, S. (20 de noviembre de 2015). *El Comercio*. Obtenido de Quiere participar en la lotería tributaria del SRI? Estas son las reglas: <http://www.elcomercio.com/actualidad/concurso-loteriatributaria-sri-ecuador-facturas.html>
- Revista Líderes. (26 de 07 de 2015). Obtenido de Revista Líderes: <http://www.revistalideres.ec/lideres/informalidad-laboral-condicion-ecuador.html>
- Roca, C. (2008). Estrategias para la Formación de la Cultura Tributaria. 11.
- Sampietri Hernández, R., Collardo Fernández, C., & Lucio Baptista, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: McGraw-Hill.
- Secretaría de la Hacienda y Crédito Público. (2013). *Manual de Contabilidad Gubernamental para el sector Paraestatal Federal*. México: Subsecretaría de Egresos-Unidad de Contabilidad Gubernamental.

- sitesgoogle. (12 de Abril de 2016). *El Sistema Tributario: COnccepto*. Obtenido de <https://sites.google.com/site/elsistematributario/home/el-sistema-tributario>
- SRI. (2016). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/67>
- SRI. (02 de 02 de 2016). Obtenido de SRI ..le hace bien al país: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/31>
- SRI. (02 de 02 de 2016). Obtenido de SRI ...le hace bien al país: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/230>
- SRI. (02 de 02 de 2016). Obtenido de SRI ..le hace bien al país: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/33>
- Tomás-Sabano, J. (2009). *Fundamentos de bioestadística y análisis de datos para enfermería*. Barcelona: Servei de Publicacions.
- Torres, R. (12 de Abril de 2016). *Universidad Latina de América*. Obtenido de La Administración Tributaria: <http://www.unla.mx/iusunla16/opinion/rogelio%20torres.htm>
- Troya, J. (12 de Abril de 2016). Obtenido de El Derecho Formal o Administrativo Tributario: https://www.google.com.ec/?gfe_rd=cr&ei=RXkNV9PwG6aw8wf0zISA&gws_rd=ssl#q=administracion+tributaria
- UDLA. (2014). Evolución de las finanzas del Gobierno central del Ecuador: una perspectiva comparada. *Revista para la Docencia de ciencias Economicas y Administrativas en el Ecuador*, 50.
- Uned, C. d. (19 de 05 de 2009). *UNED Centro de Investigaciones*. Recuperado el 26 de 10 de 2015, de <http://unedcatedrainvestigacion.wikispaces.com/Paradigma+Naturalista>
- Valero, M., Ramirez, E., & Moreno, F. (2010). Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente. *Daena; Inernacional Journal of Good Conscience*, 64.
- Vielma, Y. (2007). *Actuación de la Administración Tributaria frente a la evasión del impuesto sobre la renta en el Municipio libertador del Estado de Mérida, durante los años 2003-2004*. Mérida: Universidad de los Andes- Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
- Villacis, M. (31 de 07 de 2014). Regional 1 del SRI recaudó \$ 124 millones en 6 meses. (E. Telegrafo, Entrevistador) Obtenido de

<http://www.telegrafo.com.ec/regionales/regional-centro/item/regional-1-del-sri-recaudo-124-millones-en-6-meses.html>

Viscaíno, E., Holguín, D., & Manya, M. (2008). Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por sectores económicos. *Publicación en CICYT - ESPOL*, 2.

Worpress. (Marzo de 2012). *Presupuestos*. Obtenido de <https://erods.files.wordpress.com/2012/03/el-presupuesto.pdf>

Zafra, F. (4 de Julio de 2012). *derechotributari.blogspot.com*. Obtenido de El Hecho Generador o Imponible: <http://derechotributari.blogspot.com/2012/07/el-hecho-generator-o-imponible.html>



ANEXO 1
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



**ENCUESTA DIRIGIDA A LOS SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN DE
EXPENDEDORES DE ROPA Y AFINES JUAN MONTALVO DEL
MERCADO MAYORISTA DEL CANTÓN AMBATO**

Encuestado: _____

Fecha: _____

1.- ¿Posee RUC para su negocio?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

2.- ¿Qué clase de contribuyente es usted ante el SRI?

Persona natural no obligada a llevar contabilidad	<input type="checkbox"/>
Persona natural obligada a llevar contabilidad	<input type="checkbox"/>
RISE	<input type="checkbox"/>
Contribuyente especial	<input type="checkbox"/>

3.- ¿Conoce los deberes formales que debe cumplir como contribuyente?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

4.- ¿Conoce las sanciones que la Ley establece por incumplimiento tributario?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

5.- ¿Conoce el motivo por el que se recudan los impuestos en el país?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

6.- ¿Ha asistido a alguna capacitación pública o privada acerca de los impuestos a cancelar en el país?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

7.- ¿Tributa usted con alegría y actitud positiva?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

8.- ¿Conoce que impuestos debe cancelar de forma regular el contribuyente o persona natural?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

9.- ¿Ha cancelado otro impuesto diferente a los de la pregunta anterior o tiene conocimiento de la existencia de otros impuestos?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

10.- ¿Ha participado en la lotería tributaria?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

11.- ¿Ha sido beneficiosa la lotería tributaria u otros incentivos para mejorar el pedido de facturas a los comerciantes?

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	
----	--

12.- ¿Sabe cuáles son las causas para el establecimiento de multas?

SI	
NO	